

COLEGIO

HISPANO AMERICANO



MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

Viña del Mar, 2017-2018



ÍNDICE

| CONTENIDOS | Pág. |
|---|-------|
| INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN | 3 |
| EL TIPO DE PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR | 3 |
| CLASE DE EDUCACIÓN QUE QUEREMOS ENTREGAR | 4 |
| LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AMBIENTE PEDAGÓGICO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR LA MISIÓN Y PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| HORARIOS | 5 |
| POLÍTICAS DE PREVENCIÓN | 6 |
| ACOMPAÑAMIENTO ORDINARIO | 6 |
| RECONOCIMIENTOS DE LOS MÉRITOS | 7 |
| DE LAS ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, VIAJES DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA | 7 |
| DEL CUADRO DE HONOR Y ACTOS DE PREMIACIÓN Y LICENCIATURA | 9 |
| DE LA ASISTENCIA | 9 |
| DEBERES Y DERECHOS PADRES Y ALUMNOS | 11-19 |
| DE LAS BUENAS RELACIONES PROFESOR – ALUMNO | 20 |
| DE LOS ATRASOS | 21 |
| DEL INGRESO Y DEL RETIRO DE CLASES | 22 |
| DE LA DISCIPLINA, RESPONSABLES, FALTAS, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTOS | 25-36 |
| PROTOCOLOS: | 37-51 |
| 1. ABUSO SEXUAL 2. MALTRATO ESCOLAR 3. VIOLENCIA DE ADULTOS HACIA LOS ESTUDIANTES EN CONTEXTO ESCOLAR 4. VIOLENCIA EN CONTEXTO FAMILIAR: VIF 5. RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES –PADRES ADOLESCENTES 6. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PORTADORES DE VIH O SIDA 7. CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 8. PRIMEROS AUXILIOS | |



TITULO I

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento se funda en la Misión del COLEGIO HISPANO AMERICANO, como asimismo en los valores y principios de su filosofía educacional, la que está inspirada en el evangelio y tiene como fin último una educación católica de primera calidad para nuestros niños¹ y jóvenes que, personalmente y en familia, opten por estudiar en este Centro.

El contenido presentado es fruto de la experiencia que anualmente se va revisando y actualizando, y está orientado a ordenar roles, funciones, derechos y obligaciones de cada una de las personas que integran esta comunidad educativa, de forma que el en sí, difícil proceso educativo, se desarrolle en un ambiente agradable, donde todos se sientan importantes, únicos y necesarios, donde todos estén buscando responsablemente realizar un trabajo de calidad, facilitando el trabajo de los demás que están a su alrededor y donde el alumno es el centro de nuestros objetivos. Con los lineamientos de este Reglamento se busca un ambiente ordenado, alegre, eficaz, eficiente, de respeto, de apoyo mutuo, de responsabilidad, de trabajo, de esfuerzo, buscando siempre lo mejor para cada una de las personas que diariamente convivimos en esta comunidad educativa y las prohibiciones o sanciones (medidas), que en éste documento pueda haber, tienen como único fin orientar, de acuerdo a nuestra misión e ideario, las desviaciones conductuales que puedan darse en la interrelación con las personas, en el cumplimiento de sus propias responsabilidades, el medio ambiente, entorno, y respeto al Colegio Hispano Americano como institución y a cada una de las personas que lo integran, y trabajan en él; buscando también es este proceso, en primer lugar la sana educación y bien particular y común de las personas.

Este Manual de Convivencia Escolar no busca imponer conductas, busca orientar a las personas, especialmente de nuestros alumnos, para que conociendo las distintas alternativas a seguir en cada momento de sus vidas, en forma crítica, responsable y libremente opten por la mejor, de acuerdo a los principios y enseñanzas de Jesús en el evangelio.

El Colegio HISPANO AMERICANO, de acuerdo a sus fines fundacionales y en respuesta a los requerimientos de la sociedad actual, busca entregar a sus alumnos una educación capaz de desarrollar al máximo sus capacidades intelectuales, espirituales y morales, de forma que sean personas que se integren a la sociedad y sean un aporte a la misma por su eficiencia profesional y por los valores evangélicos que dirijan e iluminen sus vidas. Todo esto bajo las orientaciones e instrucciones que al respecto sobre educación entregue la Iglesia Católica chilena.

Como una forma de ordenamiento administrativo, y de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo, distinguimos tres ejes:

- a) El tipo de persona que queremos formar.
- b) La clase de educación que queremos entregar.
- c) La Comunidad Educativa y ambiente pedagógico en el que se va a desarrollar la misión y proyecto educativo del colegio.

II. EL TIPO DE PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR:

De acuerdo a sus fines fundacionales, el Colegio HISPANOAMERICANO, desea formar personas con un sólido equilibrio interior, con un amor cercano, personal, a Jesús en la Eucaristía, que el amor de nuestro Padre Dios y su misericordia sean el fundamento de su fortaleza; amor a la Santísima Virgen como madre de Jesús y madre nuestra llena de amor y misericordia hacia nosotros, para de esa forma puedan vivenciar los valores evangélicos en el entorno social donde se desenvuelvan, actuando en forma libre, responsable, veraz, respetuosa, solidaria y humilde.

III. CLASE DE EDUCACIÓN QUE QUEREMOS ENTREGAR:

1. En congruencia con el Proyecto Educativo y Misión el Colegio Hispano Americano, opta por un currículum: Humanista y cristiano, centrado en la persona, participativo, integrando la fe, la ciencia y la cultura.

¹ Para facilitar la lectura en este documento, bajo la forma de género masculino se entiende ambos sexos: varones y damas.

2. Que propicie el desarrollo integral de la persona del alumno y favorezca la autonomía y el desarrollo de las habilidades elevadas del pensamiento, a la vez que gestor de su propio aprendizaje.
3. Que favorezca la educación de una persona con voluntad libre, y por lo tanto pueda tomar en su vida decisiones en forma libre y consciente, iluminadas por la vivencia de los valores evangélicos.

IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AMBIENTE PEDAGÓGICO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR LA MISIÓN Y PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO:

La Comunidad Educativa está formada por todos los integrantes, (alumnos, apoderados, docentes, Asistentes de la educación, auxiliares). Todos somos educadores y todos nos transformamos en modelo y referente ante los alumnos de la vivencia de los valores cristianos y del Proyecto Educativo del Colegio.

El ambiente en el Colegio Hispano Americano debe ser un ambiente acogedor, alegre, tranquilo, agradable, limpio, exigente, estimulante del trabajo y donde todos se sientan considerados como personas dignas de respeto, como hijos de Dios que somos, para de esta forma hacer vida la Misión del Colegio.

V. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación (LGE), el Colegio Hispano Americano presenta a la comunidad educativa el presente reglamento de Convivencia Escolar que tiene como finalidad buscar optimizar el clima académico para el desarrollo de nuestros alumnos. Según la convención de los Derechos del niño que tiene como finalidad el reconocimiento de éste como sujeto de derecho y en beneficio de su cuidado el Colegio Hispano

Americano obedeciendo al Código Procesal Penal Artículo 175 Chile: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, ESTARÁN OBLIGADOS A DENUNCIAR los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Dicho reglamento está conformado por los siguientes fundamentos legales:

| LEY | TEMÁTICA |
|----------|--|
| 19.617 | Delitos Sexuales |
| 20.536 | Violencia escolar |
| 20.084 | Responsabilidad Penal Juvenil. |
| 19.688 | Retención en el Sistema Escolar de Madres y Padres adolescentes. |
| 20.066 | Violencia Intrafamiliar (VIF) |
| 16.774 | Seguro escolar de accidentes |
| 20.000 | Drogas |
| 20.609 | Contra la Discriminación |
| 19.284 | Integración Social de Personas con Discapacidad. |
| 19.779 | De los Alumnos y Alumnas portadores de VIH o SIDA |
| 20.845 | Inclusión Escolar |
| Dcto.565 | Centro de Padres |
| Dcto. 50 | Centro de Alumnos |
| Dcto. 24 | Consejo Escolar |

Nuestra comunidad educativa comprende este instrumento como un elemento dinámico, correlativamente a la comprensión de las relaciones interpersonales, por lo cual, la actualización se realizará anualmente. Para lo cual la Dirección del establecimiento velará por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de los distintos actores escolares, en la reflexión, diálogo y acuerdos que le den legitimidad a las

normas y procedimientos contenidos en el manual. La difusión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Cuando cualquier integrante nuevo de la comunidad educativa se incorpore al establecimiento.
- b. Anualmente al inicio de año en la primera reunión de apoderados cuando se hayan establecido actualizaciones.
- c. Resumiendo los principales apartados en la agenda escolar (si la hubiere)
- d. En trabajos dentro de Consejo de Curso para los alumnos y en talleres para el personal del colegio.

HORARIOS

| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: JORNADA ESCOLAR COMPLETA | |
|--|---|
| BASICA | LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES: 8:00 a 15:30 horas MIÉRCOLES: de 8:00 A 13:05 horas |
| MEDIA | LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES: 8:00 a 16:15 horas MIÉRCOLES: DE 8:00 A 13:05 horas |
| ALMUERZO | 13:05 a 13:50 |
| RECREOS | De 09:30 a 09:50 y de 11:20 a 11:35 y de 13:50 a 14:00 |

VI.

| | |
|--|--|
| REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS | Preferentemente los días Miércoles de 18:00 a 19:30 horas, según fechas y por citación desde Dirección. |
| HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO | Lunes a Viernes: de 8:00 a 17:30 horas |
| ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS | De Lunes a Viernes 15:30 a 17:30 horas. |
| REUNIONES Y CONSEJO DE PROFESORES | Miércoles, de 14:00 a 16:00 |
| HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTES A APODERADOS | Según horario de cada profesor, entregado en la planificación de inicio de curso. (Para una mejor atención, solicitar entrevista a través de la Srta. Secretaria: 32-287 00 22). |
| El presente horario se aplicará, semanalmente, cumpliéndose un total de treinta y ocho horas semanales, en Básica y cuarenta y dos horas en Educación Media (horas curriculares); durante las cuales se desarrollará todas las actividades previstas y planificadas en el plan de estudios, contenidos en los decretos de planes y programas adoptados por el Colegio. Los cambios de actividades lectivas será solicitados a la autoridad correspondiente, y si por razones de fuerza mayor, hubiera una suspensión se clases, estas se recuperarán, en fechas determinadas por la Dirección y previamente informadas a la Dirección Provincial de Educación. | |

TITULO II

VII. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

El Equipo de Dirección en conjunto con Convivencia Escolar diseña y planifica Políticas de prevención en forma explícita proyectadas para cada año, cuyos objetivos son:

1. Diagnosticar en cada estamento (estudiantes, profesores y apoderados) la percepción del clima escolar y la convivencia al interior de la Comunidad educativa.
2. Difundir y promover una buena convivencia escolar, que permita la interacción positiva entre los miembros de la comunidad.
3. Prevenir y anticipar situaciones que atenten contra la integridad física, psíquica y/o moral de los estudiantes.
4. Intervenir y abordar situaciones que dificulten o alteren la vida escolar de los estudiantes, mediante el seguimiento de cada caso con criterio formativo.
5. Implementar prácticas que favorezcan el desarrollo de un sentido de pertenencia en la Comunidad escolar, que se vea reflejado en una mayor participación de todos sus miembros.

VIII. ACOMPañAMIENTO ORDINARIO

Con el fin de apoyar al alumno a superar sus posibles dificultades, el colegio pone a su disposición los siguientes medios:

1. **ENTREVISTA CON EL ALUMNO:** se realiza entre un educador del Colegio Hispano Americano y el alumno para conocer su proceso de aprendizaje, situaciones personales.
2. **ENTREVISTA CON EL APODERADO:** esta acción se realiza entre un docente del Colegio Hispano Americano y el apoderado del alumno en cuestión.
3. **REFORZAMIENTO DIRIGIDO:** está acción está orientada a ayudar al alumno a superar la deficiencia pedagógica constatada.
4. **APOYO DESDE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA:** para apoyar a los alumnos que pudieran tener conductas disruptivas y en apoyo de prevención al maltrato escolar.
5. **TALLER DE APOYO A LAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:** este trabajo tiene una doble finalidad por una lado ayudarles a vivir su embarazo y paternidad de manera que acepten gozosamente la vida del niño que están gestando y darles conocimientos básicos de cuidado físico, psicológico y afectivo para ellas y sus hijos así siendo también esta instancia el compartir con otras madres y padres adolescentes que están en proceso de crianza y en segundo lugar que los adolescentes puedan permanecer en el sistema escolar.



6. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA EL AMOR: el Colegio Hispano Americano, de acuerdo a su proyecto educativo, tiene un programa de educación de la sexualidad (programa PAS) para que los alumnos vivan lo más plenamente el don de la sexualidad al servicio del amor, donde se informe a los alumnos de los peligros físicos, psicológicos y morales y ETS, a los que se exponen con relaciones sexuales.
7. ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA: con el fin de diagnosticar y apoyar al alumno a superar un posible trastorno de aprendizaje, el colegio cuenta con la intervención de psicopedagoga. Orientación y tutoría: es la acción o acciones que un adulto realiza con un alumno con el fin de ayudarlo, mediante discernimiento, a superar conductas no apropiadas. La tutoría, es uno de los medios de acompañamientos más propios de nuestro Colegio, que tiene como tareas acompañar alumnos con dificultades académicas, o de formación humana, para que superen su situación.
8. INTERVENCIÓN DE EQUIPO PSICOSOCIAL: sus funciones consisten en prestar asistencia a los distintos actores de la comunidad escolar en materia de convivencia escolar, de acuerdo a los lineamientos de Dirección, y relativas a los requerimientos del establecimiento. Entre sus funciones se detallan las siguientes:
 - a. Realización de entrevista psicosocial con estudiante y apoderado y/o adulto responsable para recabar antecedentes relevantes, visualizar conductas de riesgo y fortalecer factores protectores.
 - b. Si la situación lo amerita, derivar al estudiante a la institución correspondiente para una pronta intervención.
 - c. Efectuar seguimiento de los casos entrevistados.
 - d. Efectuar acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia-escuela y el compromiso de los padres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional.
 - e. Realizar observaciones e intervenciones en aula relacionados con el mejoramiento del clima de aula y la promoción de la convivencia escolar (Talleres)
 - f. Generar instancias de trabajo con diferentes miembros de la comunidad escolar para la promoción de la convivencia escolar y de un clima escolar acorde a la Política Nacional de Convivencia Escolar y los instrumentos de gestión escolar (PEI, Manual de Convivencia, Plan de Gestión de la Buena Convivencia)
9. **PASTORAL**: Tiene que ver con actividades con orientación religiosa y católica, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio Hispano Americano y que favorecen el autoconocimiento del alumno, su relación con Dios como Padre, y a una sana relación con las personas que lo rodean.

IX. RECONOCIMIENTO DE LOS MÉRITOS

1. Reconocimiento al esfuerzo
2. Reconocimiento al rendimiento.
3. Reconocimiento premio espíritu valórico (Identificación con perfil del alumno del Colegio Hispano Americano)
4. Reconocimiento desempeño artístico.
5. Reconocimiento desempeño deportivo.
6. Reconocimiento Espíritu Hispano Americano para el nivel de 4º Medio

X. DE LAS ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, VIAJES DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA

- 10.1 **ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS**: Se entiende por actividades extraprogramáticas todas aquellas que tienen por finalidad el posibilitar al alumno el buen uso del tiempo libre. Caben en éstas, las actividades deportivas, musicales, artísticas, etc., derivadas de intereses de grupos y que el Establecimiento pueda atender.
- 10.2 **LA INSCRIPCIÓN**: En una actividad extraprogramática la realizará el alumno y el Apoderado. El retiro de la misma la realizará el apoderado en forma personal.
 - a. La asistencia y puntualidad a las actividades extra programáticas son obligatorias, aplicándose las mismas normas que para las clases regulares del plan de estudios.
 - b. Un alumno puede participar solamente en una actividad extraprogramática. En casos calificados de alumnos con buen rendimiento académico y buena conducta, con la autorización escrita de su profesor jefe, puede participar en una segunda actividad extraprogramática.



10.3 DE LOS PASEOS EL COLEGIO: Considera que los paseos de fin de año no representan para el alumno un reforzamiento académico ni tampoco una metodología de enseñanza de la mejor utilización del tiempo libre, al contrario, pueden generar graves problemas y peligros para su seguridad, por lo **tanto estas actividades no se autorizan por la Dirección del Colegio Hispano Americano.**

10.4 DE LOS VIAJES DE ESTUDIO:

- a. El Colegio propicia el viaje de estudios o salidas de un curso fuera del Establecimiento cuando su objetivo está relacionado con las unidades planificadas en una asignatura determinada o con la formación integral de los alumnos.
- b. Para poder empezar a planificar un viaje de estudios hay que tener la autorización escrita de la Dirección, para ello se solicitará de la misma manera, presentando un proyecto de este mismo viaje al Director del Establecimiento y posteriormente se tramitará la correspondiente autorización ante la Dirección Provincial de Educación con toda la documentación que para ello sea necesario.
- c. Estas salidas no se realizarán después de la primera semana de Noviembre.
- d. La solicitud a la Dirección del Colegio, debe hacerse desde el inicio del año y entregar a Dirección, todos los documentos para solicitar la correspondiente autorización a la Dirección Provincial de Educación, como mínimo, con dos meses de anticipación.
- e. Todos los alumnos al salir del Colegio para realizar actividades con fines educacionales, se rigen por las mismas medidas contenidas en este Manual de Convivencia.

10.5 DE LA BIBLIOTECA: Los alumnos podrán hacer uso de los textos de consulta de la biblioteca del Establecimiento, acomodándose a la normativa indicada para estos efectos por el Consejo de Dirección y Bibliotecaria.

10.6 DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PASTORALES: Dada la orientación del Proyecto Educativo y Misión del Colegio Hispano Americano, y con el fin de facilitar y profundizar en la formación cristiana de los alumnos y del resto de la comunidad escolar, se da a los alumnos la posibilidad de participar en grupos o instituciones de formación religiosa, aprobadas o aceptadas por la jerarquía de la Iglesia Católica; como, por ejemplo: Infancia Misionera, Coro para apoyo de la liturgia, monaguillos, etc. o catequesis de preparación para recibir los sacramentos.

La participación en las actividades de pastoral es voluntaria, pero una vez que el alumno y su familia se han comprometido a integrarlas la asistencia debe ser obligatoria, salvo por motivos excepcionales, y la inasistencia justificarse por parte del apoderado.

XI. DEL CUADRO DE HONOR Y ACTOS DE PREMIACIÓN Y LICENCIATURA

11.1 CUADRO DE HONOR: A fin de semestre, o si cree conveniente en períodos más cortos, el Establecimiento dará a conocer a la comunidad Escolar el “Cuadro de Honor” donde figurarán aquellos alumnos que han destacado por sus excelentes resultados académicos, conductuales y valóricos. También se puede buscar otras formas de estímulo, como por ejemplo, diplomas, menciones, anotaciones positivas en la hoja de vida del alumno, u otros.

11.2 ACTO DE PREMIACIÓN A FINAL DE CURSO: El Colegio Hispano Americano invita a recibir su licencia de educación media a los alumnos egresados de cuarto año medio en un acto público denominado “Licenciatura”, pero para ser invitado el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber egresado
- b. No estar con matrícula condicional
- c. Cumplir con los requisitos de presentación personal para dicha ceremonia (uniforme y presentación oficial estipulada en este mismo reglamento)
- d. Ser invitado formalmente y por escrito por la dirección del Colegio.

TITULO III

XII. DE LA ASISTENCIA

Los siguientes artículos rigen tanto para las clases regulares, como para las actividades pastorales y extra-programáticas o talleres:

1. Los horarios de la jornada normal de clases serán fijados al inicio de cada año escolar por el Director del Establecimiento asesorado por el Consejo de Dirección y de acuerdo a la calendarización entregada por el Ministerio de Educación.

2. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades de la jornada escolar: clases regulares, clases de reforzamiento y recuperación. Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría antes del ingreso a clases del alumno.
3. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades de talleres en los que está inscrito el alumno, su inasistencia debe ser justificada por el apoderado mediante comunicación escrita.
4. Mención especial merece la asistencia del alumno a las celebraciones pastorales y litúrgicas programadas, encuentros y retiros los que son obligatorios para todos los alumnos de los niveles a los que corresponda según planificación del Colegio. Independientemente de la creencia de cada alumno, al matricularse en el Colegio Hispano Americano, y aceptar el apoderado el Proyecto Católico del Establecimiento, acepta también la asistencia a las celebraciones y actividades religiosas que el Colegio programe.
5. Destacada obligación de asistencia se extiende a todas **las celebraciones o actos oficiales programados en el calendario escolar** por el Colegio y a los que, en forma personal o colectiva es citado o invitado el alumno y a los encuentros deportivos y campeonatos, concursos, a los que esté comprometido y tenga que representar al Colegio.
6. La inasistencia a las actividades de los dos puntos anteriores, debe ser justificada en forma personal por parte del alumno y apoderado; independientemente que, si no es por causa médica, justificado con documento original, el alumno tenga una anotación negativa en la hoja de vida, pudiendo incluso ser causal de condicionalidad, de acuerdo a las circunstancias que rodeen el hecho, a criterio del consejo de profesores del curso.
7. El alumno al ingresar al Colegio en la jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas, sólo en casos debidamente calificados el Inspector podrá autorizar a un alumno determinado realizar otra actividad.
8. Cuando un alumno no entra a clases, después de un recreo, estando en el Colegio debe ser justificado personalmente por su apoderado al día siguiente.
9. Cuando la inasistencia se trate por una enfermedad, el apoderado deberá dar aviso, por teléfono o personalmente, a Inspectoría, debiendo presentar el certificado médico, original, al momento de ingresar el alumno a clases, o no más allá de cinco días hábiles cuando la ausencia es larga; a fin de que quede archivado en Inspectoría.
10. Las justificaciones por enfermedad con certificado médico, serán aceptadas hasta con una semana después de haber reingresado el alumno a clases, pasada esta fecha **NO SERÁN ACEPTADAS**.
11. La no justificación de la inasistencia el día de retorno a clases, significará que el alumno deberá ser justificado al día siguiente, quedando esta situación consignada en su Hoja de Vida; y se citará al apoderado.
12. Es de responsabilidad del alumno consultar y desarrollar las actividades, materias y/o tareas que se hayan realizado o asignado durante el período de inasistencia a clases, debiendo retomar preparado y al día con, sus obligaciones estudiantiles. Si la inasistencia ha sido de varios días, por causa médica justificada, el apoderado con el alumno buscarán un plan de recuperación con los docentes de asignatura y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.
13. El alumno que por circunstancias especiales estuviese exento de una asignatura durante el desarrollo de la misma permanecerá junto a su grupo-curso realizando las tareas encomendadas por el profesor.
14. Toda inasistencia a clases será justificada personalmente por el apoderado. Se exceptúa de esta norma cuando el apoderado, en forma personal y directa, ha informado con anticipación la inasistencia o cuando el alumno trae un documento médico que justifica su inasistencia a clases, ante la duda de veracidad de dicho documento, se solicitará la presencia del apoderado.
15. Toda inasistencia a pruebas, entrega de trabajos o cualquier procedimiento de evaluación, avisado con anticipación, quedará registrado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, por el profesor de la asignatura a evaluar, debiendo ser justificada por el apoderado personalmente, el mismo día de ocurrido el evento o cuando el alumno retorne a clases. Cuando la causal de esta inasistencia es por enfermedad, justificado con certificado médico, fiscal y original, o por otra causa justificada, como, por ejemplo, citación a tribunales, fallecimiento de un familiar cercano, etc., al alumno se le aplicará la prueba en día posterior. Si no hay causal de enfermedad, la prueba se podrá hacer en el mismo día que el alumno se presente a clases, y la evaluación tendrá, de acuerdo al Reglamento de Evaluación, mayor grado de dificultad (70%) en caso de no justificación de la inasistencia a la evaluación.
16. Los alumnos que, en representación del Colegio, asistan a una actividad fuera del establecimiento deberán contar con la autorización por escrito del apoderado y se les considerará como asistentes para todos los efectos.

17. Si el alumno presentara al término del año lectivo un porcentaje de asistencia inferior al 85% (ochenta y cinco por ciento), el alumno no es promovido, según reglamentación del Ministerio de Educación.

XIII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES.

13.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Todo alumno al ser matriculado a través del Contrato de Prestación de servicios educacionales en el Colegio Hispano Americano, recibirá una educación en los distintos aspectos, físico, intelectual, religioso, moral y socialmente en condiciones de libertad y dignidad, de acuerdo con el proyecto educativo pastoral del Establecimiento y según el currículum del nivel de enseñanza al que pertenece y que el colegio ofrece.
2. A que se respete en sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.
3. A que se respete su integridad física, moral y personal, no pudiendo ser objeto de humillaciones, represalias o marginaciones, ni de castigos físicos o psíquicos.
4. Ser evaluado en las diferentes asignaturas, en forma justa y objetiva, conociendo de antemano los criterios de evaluación que serán utilizados.
5. Conocer puntualmente sus calificaciones y observaciones dentro del plazo indicado en el reglamento de evaluación: (siete días hábiles como máximo), contado desde el día de la evaluación.
6. Recibir información relacionada con sus actividades escolares, sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas, tener acceso a las pruebas ya realizadas y corregidas, procurando de esta manera que el proceso educativo posea una retroalimentación oportuna y pertinente a fin de mejorar sus rendimientos futuros.
7. Pedir la revisión de sus pruebas en caso de no conformidad con las calificaciones.
8. El alumno tiene derecho a utilizar las dependencias, instalaciones y servicios del colegio, destinados para su proceso educativo con garantía de seguridad e higiene, durante el tiempo destinado para cada caso dentro del período escolar, y dentro de la normativa del Reglamento Interno
9. Ser escuchado, ante cualquier situación que le afecte en su condición de alumno, planteando sus inquietudes oportuna y respetuosamente y en el lugar que corresponda, siguiendo los conductos regulares, esto es: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General o Jefe de UTP y Dirección.
10. A seguir las clases y su propio proceso formativo en un ambiente de serenidad, espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática y sin ser molestados.
11. A preguntar al docente en aula, con respeto y con ánimo de profundizar su aprendizaje, cada vez que no entienda algún concepto del tema objetivo de la clase.
12. Recibir orientación escolar y profesional de acuerdo a su edad.
13. Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes en caso necesario. Se deja constancia que en caso de accidente opera íntegramente el Seguro de Accidentes Estatal. (Si el alumno fuera derivado a un centro particular, el seguro estatal No cubriría los gastos de atención derivados por el accidente).
14. Recibir todos los beneficios que el Colegio proporciona en lo académico, psicológico y sociológico que le permitan ampliar su conocimiento y desarrollo personal.
15. Participar libre, soberana y responsablemente en la generación de los miembros que integran el Centro General de Alumnos. Ser elegido y elegir democráticamente a los representantes de alumnos del curso y del colegio, de acuerdo con los criterios y normas establecidas.
16. El alumno tiene derecho a conocer la observación colocada por el profesional de la educación e inspectores y de ser grave y no estar conforme, recurrir a Inspectoría General o Dirección.
17. Recibir la información oportuna de las modificaciones del Reglamento de Evaluación y del Manual de Convivencia Escolar.
18. El alumno tiene derecho al uso de los servicios de la biblioteca, u otros.
19. Participar en las diversas experiencias educativas de carácter pastoral, cultural y deportivo.
20. Participar en el Consejo Escolar representado por el Presidente del Centro de Alumnos.
21. Recibir acompañamiento de parte del cuerpo docente, u otro personal del Colegio, para superar los problemas de formación humana y rendimiento.
22. Recibir información que le permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social, por parte de distintos organismos públicos, en los casos de accidentes o infortunio familiar.
23. Ser reconocido en forma escrita o pública en el transcurso del año de acuerdo a los criterios de premiación.

24. Representar al colegio en los diferentes eventos educativos, pastorales y recreativos externos previamente autorizados
25. Podrá hacer uso del beneficio de la TNE (Tarjeta nacional del estudiante), de acuerdo a la legislación

13.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos deben:

1. Optar por un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Establecimiento y con el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia.
2. Respetar a los compañeros, profesores y demás personal del Establecimiento, colaborando para ello con su comportamiento, en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar, dentro y fuera del aula.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Demostrar respeto frente a toda actividad o celebración religiosa, especialmente en las liturgias que se desarrollen tanto al interior del establecimiento como fuera de él.
5. Se comprometen a aceptar el estudio como un bien personal, participando, estudiando y colaborando activa y responsablemente en sus tareas y deberes escolares, sociales y religiosos, solicitados por cada profesor de cada asignatura, según la calendarización e instrucciones de cada uno de los trabajos, como asimismo estudiar y reforzar objetivos y conocimientos entregados en forma diaria.
6. Participar responsable y respetuosamente en las actividades religiosas, culturales, recreativas, académicas y de libre elección desarrolladas por el colegio.
7. Respetar los símbolos patrios, del Colegio y de la Iglesia Católica. Cantar con respeto el himno nacional de Chile y escuchar con seriedad y en silencio, la marcha real de España.
8. Presentarse todos los días con sus útiles escolares, según horario, para el correcto desempeño de sus actividades. Por la importancia de desarrollar y fomentar la responsabilidad, no se autorizará la entrega de materiales o útiles olvidados en casa, durante la jornada escolar.
9. Responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuarios, dinero y otros objetos personales. El colegio no responde por las pérdidas que puedan existir.
10. El acceso a internet a través del colegio es para propósitos educacionales o de investigación y en ningún caso podrán ser utilizados para denostar a terceras personas, tenga o no relación con la comunidad educativa.
11. Evitar involucrarse en actos de violencia escolar o amenazas, en contra de ningún integrante de la comunidad ya sea por medios físicos, verbales o gestuales, o a través de medios electrónicos y digitales de cualquiera especie. Previa corroboración de este hecho por el Comité de Convivencia Escolar, se hará la denuncia correspondiente ante la justicia.
12. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
13. Respetar el carácter propio de la Comunidad Educativa recogido en el Proyecto Educativo.
14. Participar en la vida y funcionamiento del Colegio.
15. Participar activamente en el trabajo escolar y seguir puntualmente las orientaciones de los Profesores en lo que concierne al trabajo de estudio y aprendizaje.
16. Mantener un clima de respeto en las clases respetando el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros procurando un vocabulario correcto, cortés, respetuoso que facilite un ambiente amable, donde todos se puedan sentir personas acogidas y queridas
17. El alumno deberá demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta acorde a su calidad de estudiante del Colegio Hispano Americano, tanto en su presentación personal como en su comportamiento, de acuerdo a las normativas del Establecimiento.
18. Seguir las órdenes u orientaciones que le sean entregadas por parte de la Dirección, Docentes y Auxiliares de la Educación de la planta del Colegio, en lo concerniente a su educación, seguridad del alumno y orden del Colegio y desarrollo de actividades escolares.
19. Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
20. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
21. Mantener el mobiliario y espacios de trabajo limpios. No está permitido rayar, escribir, pintar o pegar autoadhesivos en bancos, sillas, muros, pisos, vidrios, pasillos, baños, comedor u otros.
22. Ser responsable del cuidado de las instalaciones, mobiliario, libros y material didáctico que use y que el Establecimiento pone a su disposición, por lo que debe usarlo con corrección. La pérdida o deterioro de éstos causado por un alumno, debe ser restituido o compensado



23. conómicamente por el Apoderado en un plazo que no exceda los quince días independientemente de las sanciones que le correspondan según la gravedad de la falta, después de escuchar a los involucrados, directos o indirectos. En caso de no presentarse o encontrarse un responsable, el curso o el grupo involucrado será solidariamente responsable del pago del deterioro.
24. Responsabilizarse personalmente de todo lo que porte, sean estos: materiales, herramientas, equipos electrónicos, sistemas de almacenamiento electrónico o teléfonos móviles. El Colegio Hispano Americano no se responsabiliza de su pérdida por lo que se informa que no debe traer objetos valiosos o dinero.
25. No traer al Colegio objetos cortantes o punzantes, o armas de fuego.
26. No realizar ninguna actividad, directa o indirectamente, que promueva la interrupción de clases u otras actividades escolares o la alteración del normal desarrollo de las mismas.
27. No pueden, con uniforme, ni dentro ni fuera del establecimiento, realizar ninguna actividad en la que intervenga en el cuerpo de otra persona bien sea grabando tatuajes, horadando la piel para poner aros, piercings, etc.
28. Comportarse según el perfil de estudiante de nuestro Colegio; por tanto, no deberá consumir sustancias lícitas o ilícitas (alcohol, tabaco u otros) mientras esté al interior del Colegio o en sus cercanías, usando o no el uniforme. Esto incluye cuando esté participando en actividades organizadas bajo la tutela del Colegio.
29. El alumno debe aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.
30. El alumno deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo (excepto cuando esté lloviendo). Terminado el recreo tiene el deber de volver puntualmente a la sala.
31. El alumno debe evitar exponerse a accidentes escolares y de trayecto, debiendo cuidar de sus beneficios y valorar el aporte subsidiario del Estado.
32. El alumno tiene el deber de depositar papeles o basuras en basureros o depósitos contenedores.
33. No masticar chicle dentro del recinto del Colegio.
34. No pololear ni manifestar demostraciones de cariño que induzcan a malos entendidos (ir tomados de la mano, abrazados, besarse, tocaciones, etc.) con uniforme.
35. El alumno tiene el deber de mantener la sala limpia y ordenada.
36. El alumno debe respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos u otros como también, los acuerdos que se adopten.
37. Aceptar las responsabilidades que los profesores y los compañeros crean conveniente confiarles como aportación personal en la construcción de la Comunidad Educativa.
38. Ningún alumno puede realizar actividades comerciales dentro del Establecimiento, ya sea en beneficio personal, de un tercero o de un grupo, sin autorización de la Dirección del Colegio.
39. El alumno no debe usar teléfono ni tenerlo a la vista dentro del aula. Si un alumno está usando teléfono o tiene éste sobre la mesa, mientras realiza una evaluación, se le recogerá ésta y se le calificará con nota mínima: 1 (uno)
40. Los alumnos solo podrán usar dentro del aula los artículos electrónicos con fines pedagógicos, a petición o autorización del profesor. El uso del mismo, sin este fin, se dejará registrado con una anotación en la hoja de vida del alumno.
41. Los alumnos usarán el uniforme oficial y de Educación Física del Colegio con respeto y su presentación será limpia y ordenada, sin otras prendas o adornos ajenos al mismo.
42. Los alumnos no pueden intervenir dentro del Colegio en actividades político-partidistas, o realizar actividades religiosas o tratar de buscar adeptos para otras religiones que no sea la religión católica.
43. Los alumnos no pueden intervenir en materias administrativas, técnico-pedagógicas o disciplinarias dentro del Colegio. Pueden respetuosamente hacer sugerencias por los canales regulares.
44. Hacer mal uso de los beneficios obtenidos, como: no asistir regularmente al desayuno y almuerzo, botar la comida, dentro o fuera del comedor, no asistir a entrevista con los especialistas cuando sean citados y no seguir tratamiento cuando se requiera.

13.3 PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS: Los alumnos participan en la vida del Establecimiento a través del propio trabajo escolar, de la colaboración activa en el funcionamiento ordinario de su grupo-curso y a través de su Representante en los Órganos Colegiados.

Su participación la ejercen mediante:

1. Intervención directa a través de delegados en órganos colegiados en orden a presentar intereses, proponer iniciativas, contrastar pareceres, colaborar en la toma de decisiones

compartir responsabilidades, etc. conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

2. Intercambios de punto de vista con el Profesor Jefe sobre la marcha del propio grupo-clase y sobre hechos sociales de interés.
3. Expresión de intereses e inquietudes a los profesores jefes y profesores respectivos, sobre todo a través de los presidentes o delegados de curso.
4. Asumir responsabilidades en la dinámica propia del aula: aspectos materiales, personales, proceso de aprendizaje, aspectos didácticos, etc.

13.4 REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS: La representación de los alumnos se canalizará a través de un Centro de Alumnos y Consejo Escolar, funcionará según forma y procedimiento establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y del Consejo Escolar del COLEGIO HISPANO AMERICANO.

13.5 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales en el Colegio Hispano Americano, la persona que lo hace obtiene la calidad de apoderado, y ha elegido libremente confiar la formación del niño o del joven a este Establecimiento; elección que, en consecuencia, conlleva deberes y derechos mientras mantenga su matrícula en él a la vez que se compromete a respetar el Proyecto Educativo del Colegio Hispano Americano, el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Proyecto Curricular y en consecuencia podrá exigir los beneficios indicados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y cumplir con las obligaciones indicadas en ese mismo contrato y en este Reglamento de Convivencia:

1. Como apoderado tiene el derecho de que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el proyecto Educativo y Pastoral del Colegio Hispano Americano.
2. Podrá oficializar un reclamo o sugerencia, solicitando entrevista con la Sra. Secretaria.
3. El presidente del Centro General de Padres y Apoderados, tiene el derecho y el deber de integrar el Consejo Escolar y además, hacer oír la opinión y propuesta de los Padres y Apoderados.
4. Ser atendido con respeto por el personal del Establecimiento dentro del horario fijado para ese fin.
5. Hacer uso de las instalaciones del COLEGIO, previa solicitud y autorización de la Dirección, para fines de bien común.
6. A participar en el funcionamiento del Establecimiento mediante su elección como representante de los padres en el Consejo Escolar del Establecimiento.
7. Los padres podrán solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, ateniéndose a los días y horas destinados a entrevistas de padres. Fuera de este horario, deberán manifestar por escrito la razón de su deseo de hablar con el profesor jefe, quién podrá acceder o no a esta solicitud, tomando las medidas oportunas.
8. Tener la posibilidad de apelar con respeto frente a situaciones que afecten a su pupilo, cumpliendo los conductos regulares por él conocidos.
9. Exponer con respeto y altura de miras sus desacuerdos con alguna medida, disposición u otra situación, siguiendo el conducto regular; esto es Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General o Jefe de U.T.P., según la naturaleza del desacuerdo, Dirección.
10. Concurrir al Establecimiento, previa solicitud de entrevista, para informarse acerca de su pupilo, respetando los horarios establecidos para esos fines.
11. Recibir oportunamente las eventuales modificaciones al Manual de Convivencia Escolar o al Reglamento de Evaluación y Promoción, según corresponda.
12. Conocer el Informe de Gestión del Establecimiento, de acuerdo a lo estipulado por la Ley.
13. A asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes del Colegio.
14. Ser informado en su calidad de padre o madre aunque no sean apoderados, en vista que son los primeros responsables de la educación de sus hijos y aunque no tengan el cuidado personal de los mismos, se les debe respetar:
 - a) Su derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.
 - b) Su derecho a participar en reuniones de apoderados.
 - c) Su derecho a tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
 - d) Su derecho a participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre o de la madre, según planificación del Colegio.
15. A conocer el Manual de convivencia, PEI y Reglamento de Evaluación del Colegio.

13.6 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres, el apoderado, son los primeros educadores y por lo tanto debe ser un agente activo en la educación de su hijo y pupilo y ante el Colegio Hispano Americano, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios firmado en el acto de la matrícula, adquieren los siguientes deberes:

1. Todo alumno debe tener un apoderado titular, uno de los padres, o tutor legal, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios educacionales, en el libro de clases y en la agenda escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser conversado con el inspector general, informado a la secretaría y aceptada por la dirección del Colegio.
2. Participar en la aplicación y vivencia del proyecto educativo, apoyando en las tareas educativas y formativas que en beneficio de sus hijos y o pupilos, organiza y desarrolla el Colegio.
3. Comunicar en forma escrita, en secretaría el cambio de residencia y en especial el cambio de número de teléfono móvil y fijo. En caso de no cumplir esta norma, el apoderado libera a la institución de toda responsabilidad posterior que se derive de ello.
4. Matricular al alumno en fecha fijada por el Establecimiento, firmando un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, una Declaración de Estado de Salud del alumno, que debe ser avalada por un certificado médico, que indique que el alumno está en condiciones de salud para hacer las clases de Educación Física. Presentarlo entre el 25 de Febrero y el 01 de Marzo.
5. Se compromete a respetar el Proyecto Educativo y Pastoral y el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio Hispano Americano.
6. A no intervenir al interior del colegio en materias de índole político, religioso, técnico-pedagógico, administrativo y disciplinar; como tampoco en la asignación de trabajo, responsabilidades, asignación de curso, etc., a docentes y Auxiliares de la Educación que resuelva la Dirección del Colegio.
7. Apoyar los logros formativos y educacionales, debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal, académico y pastoral de su pupilo.
8. No participar, ni propiciar o apoyar, medidas violentas o de presión, ante la Dirección del Colegio como, por ejemplo: “manifestaciones”, “toma de Establecimiento educacional”, “huelgas”, o cualquiera otra forma de presión pública o privada, manifiesta o silenciosa.
9. No proferir insultos, términos groseros u ofensivos, como tampoco amenazar de palabra, o por medios electrónicos, gestos o incluso agredir de hecho, a la persona o funciones o desempeño de cualquiera de las personas que trabajan en el Colegio.
10. Procurar el cumplimiento de los horarios definidos tanto al ingreso como a la salida de los estudiantes establecidos en este manual.
11. Concurrir a las entrevistas citadas por el/la Profesor/a Jefe u otra autoridad del Colegio y, en caso necesario, aceptar y firmar las cartas propuestas por el Colegio: Compromiso y Condicionalidades.
12. Retirar a su pupilo en aquel caso que la salud (física, emocional) del menor lo exija.
13. Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones ordinarias de curso a las que fuere citado y justificar en Inspectoría las inasistencias a las mismas.
14. Cuando sea citado por una situación especial de su pupilo, escuchar con atención y respeto la información que se le dé sobre el particular.
15. Respetar la autoridad del Profesor Jefe o de otro integrante de la planta del personal del Colegio, en reuniones y actividades académicas, culturales, y pastorales del Colegio.
16. Garantizar la asistencia y participación de su pupilo a todas las actividades académicas, paraacadémicas y pastorales.
17. Responder de todo daño ocasionado por su pupilo a los bienes del Colegio, a los de sus compañeros y personas en general.
18. Participar en las actividades pastorales del Colegio Hispano Americano asistiendo a ellas según se detallan: Eucaristías, Jornadas y Retiros. La inasistencia deberá ser justificada en forma personal.
19. Apoyar y participar en las actividades que organiza el Centro General de Padres y Apoderados. Como así también las tareas que establezca el profesor Jefe.
20. Aceptar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas de la Dirección del Colegio Hispano Americano y que atañen directamente a su pupilo.
21. No podrá realizar ningún tipo de comercio de índole personal dentro del Colegio.
22. Estar siempre atento a los requerimientos del Establecimiento para recibir información oportuna y adecuada de su pupilo, para así estimular, tomar medidas correctivas o las remediales que correspondan en el desarrollo de su proceso educativo.
23. Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar las Normas de Convivencia, el Reglamento Académico, Objetivos, Valores y Principios Educativos del Colegio antes de

24. matricular a su hijo. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes se aceptaron voluntariamente.
25. Recibir, conocer y aceptar mediante firma el Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio Hispano Americano además de manifestar de palabra y de hecho el más absoluto respeto hacia su Ideario y Reglamentos.
26. Asistir a reuniones y citaciones para entrevista (tutoría) con los integrantes del cuerpo docente o directivos del Establecimiento, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño estudiantil del alumno. Ello deberá realizarse en el horario fijado para tal efecto.
26. Los padres y apoderados cuando asisten a reuniones citadas por el Colegio, deben venir sin niños, ya que los temas a tratar, son para los padres y apoderados, además que normalmente los dejan solos en el patio y por la hora en que se realizan las reuniones de apoderados, Inspectoría ya está fuera de su jornada de trabajo, por lo que no hay personal para estar vigilando sus juegos y actividades. Si se produjera un accidente el alumno no estaría cubierto por el Seguro Escolar; además de que con sus juegos, entradas y salidas de las salas, dificultan el orden en la reunión y la atención que los apoderados deben poner a los temas tratados.
27. Justificar los atrasos e inasistencias, en forma oportuna respetando las citaciones correspondientes.
28. Preocuparse de que su pupilo no falte a clases.
29. Justificar personalmente toda inasistencia del alumno a clases en un período de no más de una semana.
30. Integrarse a las actividades del Colegio y del curso que se planifiquen.
31. Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera del Colegio para que la conducta de éste sea la que corresponda a un alumno del Colegio Hispano Americano.
32. Proporcionar a su pupilo los materiales necesarios para poder trabajar en clases.
33. Expresarse siempre con respeto del Colegio, directivos, profesores, personal administrativo, auxiliares, alumnos y apoderados, promoviendo el respeto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, favoreciendo la estabilidad emocional y el actuar sin dañar a otros.
34. Tener un trato deferente y respetuoso con todas las personas de la comunidad educativa.
35. Preocuparse, en lo que esté a su alcance, del nivel de rendimiento académico de su pupilo.
36. Cumplir puntualmente con sus obligaciones económicas con el Colegio, o para llevar a cabo actividades complementarias de apoyo pedagógico, en los plazos establecidos
37. Informar al establecimiento sobre las enfermedades contagiosas padecidas por sus hijos y no enviarlos hasta que se produzca el alta médica.
38. Es labor del apoderado apoyar en forma permanente la formación y educación de los alumnos dentro y fuera del establecimiento.
39. Conocer y comprometerse con los Objetivos, Valores y Principios Educativos del Colegio.
40. Conocer, cumplir y hacer cumplir a su pupilo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio.
41. Asistir y participar en las actividades formativas, religiosas, culturales, deportivas, Escuela para padres, Asamblea General, u otras y que el Colegio organice en forma obligatoria, siendo con ello un ejemplo para sus hijos.
42. La inasistencia a cualquiera de los eventos mencionados en el punto anterior implicará justificar de la siguiente forma: Previamente, o personalmente por el apoderado, en Inspectoría, a partir de las 08:00 horas y hasta las 12:15 horas dentro del plazo de no más de una semana posterior al día de la reunión.
43. El Apoderado que falte a tres reuniones, deberá firmar una Carta de Compromiso en la Dirección del Colegio o, en su defecto, en Inspectoría General.
44. Si el apoderado no respeta los acuerdos tomados en la Carta de Compromiso, la dirección del Colegio Hispano Americano, podrá pedir que se proceda a cambio de Apoderado.
45. Ante cualquier dificultad: de rendimiento, comportamiento, social, etc., que presente el estudiante, el Apoderado deberá seguir el conducto regular: primero con el Profesor de Asignatura, luego con el Profesor Jefe, Inspectoría General, dupla psicosocial (si lo amerita), o Unidad Técnico Pedagógica, según el problema a tratar y en última instancia entrevista con Dirección.
46. Preocuparse, todos los días, por la presentación personal y el proceso académico de su pupilo.
47. Es deber de los Padres y Apoderados estar en permanente comunicación con el Colegio, a través de oportunas conversaciones con el Profesor Jefe y asignatura en los horarios establecidos.



48. Asistir a las entrevistas solicitadas por los Profesores de Asignatura, Profesor Jefe u otro profesional del Colegio. La inasistencia a tres de ellas, ocasionará una carta de compromiso por parte del apoderado, en Inspectoría General.
49. Informarse de las calificaciones, anotaciones, programaciones de pruebas, comunicaciones y circulares emitidas por el Establecimiento.
50. Todas las comunicaciones escritas en la Agenda Escolar, deben ser firmadas por el Apoderado.
51. Apoyar y supervisar el cumplimiento de las actividades y normas establecidas por el Colegio.
52. Cumplir con derivaciones, requerimientos, evaluaciones y tratamientos que se soliciten para dar solución a eventuales problemas conductuales, emocionales, o de aprendizaje.
53. Supervisar, guiar, orientar y filtrar el uso de Internet por parte del hijo o pupilo; al ser este menor de edad, el apoderado es el responsable del uso que del internet haga su pupilo.
54. Retirar de clases a un estudiante, personalmente en Inspectoría, el que quedará registrado en el Libro de Salida.
55. Está prohibido interrumpir las horas de clases. Las consultas a los Profesores deben realizarse en el día y horario establecido.
56. No avalar o ser cómplice de conductas que se alejen o contradigan los valores fundamentales que el colegio promueve en nuestros alumnos, como atrasos, inasistencias injustificadas, irresponsabilidades, faltas de respeto u otros, pues esto genera, a la larga, serios perjuicios en ellos.
57. Ningún apoderado puede agredir verbal o físicamente a un alumno o miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del establecimiento. Su obligación es denunciar cualquier situación a las autoridades del Colegio que corresponda en lo pastoral, académico y de acompañamiento preventivo.
58. Cumplir a cabalidad su rol de primeros y principales educadores de sus hijos exigiéndoles con amor, equidad y firmeza siempre su máximo esfuerzo; siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia.
59. En caso de problemas familiares, cuando el alumno, por orden judicial, no puede ser visto o retirado por alguna persona específica, o a la que no puede dársele información del proceso educativo del alumno, el apoderado deberá pedir entrevista e informar a Dupla Psicosocial sobre el proceso al Colegio, y traer el documento judicial que así lo indica. La no presentación del mismo exime al Colegio de toda responsabilidad.
60. Presentar, oportunamente, la documentación de respaldo necesaria en caso de que su pupilo se encuentre en alguna situación especial (salud mental, judicial) que pudiera afectar su desempeño estudiantil, a fin de tomar resguardos y remediales pedagógicos, si fuese preciso.
61. Cuando un apoderado es citado por escrito, por algún profesor, Inspectoría General, o Dirección por situación conductual, de salud o académica de su hijo o pupilo, y esta situación es reiterada, no da explicaciones directamente, y no se comunica con el colegio, a la segunda vez que es citado por dirección y no asiste, la dirección del Colegio lo tomará como acto de negligencia y vulneración de los derechos del niño, por lo que se informará de este hecho al Tribunal de Familia.

13.7 EN EL CASO DE LOS APODERADOS

El incumplimiento del Apoderado de sus obligaciones en forma reiterada, permitirá al Colegio suspender su condición apoderado y solicitar que la familia presente otro apoderado responsable, en los siguientes casos:

1. El apoderado que injurie, amenace o agreda de palabra o de hecho, en forma directa, con terceros o a través de medios electrónicos a un alumno, una persona de la planta del Colegio, o a otro apoderado en este último caso dentro del colegio, la dirección le puede solicitar que deje de ser apoderado en el Colegio o incluso el ingreso al Colegio.
2. Por inasistencia del apoderado a dos reuniones de apoderados en forma seguida o a tres en forma discontinua sin justificación.
3. Cuando el Apoderado o cualquiera de los padres, o quien hace sus veces, no respeta el Proyecto Educativo del Colegio o no cumple con el presente Reglamento de Convivencia.
4. Cuando el apoderado hace comentarios que denigren la imagen del Colegio HISPANO AMERICANO, o de alguno de los miembros de la planta del personal del Colegio, o incita a los alumnos a actuar de manera contraria a las orientaciones dadas por los docentes o Dirección del Colegio.
5. Cuando el apoderado o cualquiera de sus padres, o quien hace sus veces, incita al alumno o a otras personas, a actuar de tal forma que con ello puedan perjudicar la imagen del Colegio o intervenir en resultados de evaluaciones, tanto internas como externas.

13.8 DEL CENTRO DE PADRES: Los padres y apoderados de los alumnos, constituidos como centro, se regirán por el Reglamento Interno del Centro de Padres y Apoderados.

El derecho a asociarse de los padres madres y apoderados se hace efectivo a través de la participación en los procesos eleccionarios de los Centros de Padres y Apoderados, mediante el ejercicio del sufragio o en calidad de dirigentes según se especifica en el DS.565 de Centros de Padres y Apoderados.

XIV. DE LAS BUENAS RELACIONES PROFESOR – ALUMNO

1. El profesor debe respetar la individualidad del alumno como persona única, hijo de Dios, con sus dones y limitaciones.
2. Cualquier problema de disciplina dentro de la sala de clases, en cualquier asignatura, debe ser resuelto por el profesor de aula, quien determinará las acciones que correspondan, de acuerdo a la falta y las características del alumno.
3. Ningún alumno debe ser expulsado de la sala como medida disciplinaria. Si un alumno presentara conductas que verdaderamente impiden continuar con el normal desarrollo de la clase, se tomarán medidas remediales inmediatas, a través del apoyo del equipo de Inspectoría, por ejemplo: conversación con el alumno, citación de apoderado, entre otras.
4. El profesor cuidará de que cada observación consignada en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, dé cuenta de un proceso y no de una conducta aislada. De este modo, dichas observaciones no verán disminuido su valor pedagógico. Antes de colocar la observación se debe avisar al alumno que la colocará y lo que dirá.
5. Los alumnos, dentro de la sala de clases, en presencia del profesor, deben conducirse con respeto y obediencia a sus indicaciones.
6. Si un alumno percibiere, responsablemente, que un profesor atenta contra su integridad física o psicológica, deberá comunicarlo a la brevedad a su Profesor Jefe, al Inspector o Dirección, a fin de que dicha situación sea inmediatamente investigada.
7. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, es responsabilidad del profesor establecer con la mayor claridad, al inicio de cada proceso aprendizaje- enseñanza, las normas de interacción en su asignatura; recordándolas todas las veces que sea necesario, a fin de evitar situaciones confusas o poco transparentes.
8. El alumno debe educar su autodisciplina en el aula, durante las clases o en los cambios de hora; como asimismo en las eventuales ausencias de algún docente, evitando desórdenes que le puedan significar sanciones o perjuicios en su hoja de vida.
9. Con el fin de desarrollar el hábito de la puntualidad, los profesores accederán directamente a las aulas con los alumnos y las clases se iniciarán con la mayor prontitud. Se controlarán las faltas de puntualidad y se adoptarán medidas cuando sean injustificadas y/o reiteradas.
10. Frente a una situación de conflicto entre un docente y un alumno, que no llegue a solución satisfactoria, deberá mediar el Inspector General, quien instruirá a los involucrados la forma de proceder, velando siempre por el imperio de la Verdad y la Justicia. De no haber solución pasará la situación a Dirección.
11. El docente debe ingresar a la sala al toque de timbre y ser el último en retirarse de la misma, al término de la clase, cerrando la puerta, asegurándose de que no queden alumnos solos en el aula durante los recreos; salvo en caso de lluvia o en caso de un niño que tuviera dificultades físicas para moverse.

XV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y justicia, que les permita a los miembros de la comunidad realizar sus actividades dentro de un marco de trabajo mancomunado, que implique un compromiso real de todos.
2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente fraterno de sana convivencia y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a solicitar a la dirección del Colegio para que se busquen los medios tendientes a crear un ambiente agradable, de sana convivencia, donde todas las personas sean respetadas, atendidas y resguardados sus derechos.
3. Los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.



16.1 DEL INGRESO A CLASES Y ATRASOS:

1. La jornada escolar comienza a las 8:00 horas, y el alumno debe ingresar a esa hora a la clase. El hacerlo posteriormente de las 8:00 es obligatorio presentar la agenda escolar de comunicaciones donde se registrará el atraso.
2. Todo alumno que ingrese al Colegio después de las 9:30 horas, quedará registrado como ausente, excepto cuando venga con comprobante médico o de asistencia judicial.
3. El alumno atrasado, ingresará a la clase con la respectiva autorización de Inspectoría. Se dejará una constancia en la agenda escolar y en el libro de clases.
4. Los atrasos al inicio de la jornada, serán justificados por el apoderado en forma verbal o escrita.
5. El alumno que llegue atrasado, después de las 8:30 horas, debe traer justificación escrita en la agenda, de lo contrario el apoderado debe justificar personalmente al día siguiente.
6. Al tercer atraso será citado el apoderado para que tome conocimiento de la situación y pueda mejorarse.
7. A los doce atrasos el apoderado deberá firmar una carta de compromiso ante Inspectoría General, con el fin de que el apoderado ponga todo su interés en que el alumno mejore su responsabilidad en este aspecto. Luego de quince atrasos Inspectoría General evaluará la condicionalidad, de acuerdo a circunstancias personales.
8. Durante la jornada, después del recreo, al toque de campana, el ingreso a clases es inmediato. Cuando el alumno no entra a clases y se queda fuera, esta conducta debe quedar registrada en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno como irresponsabilidad grave, y debe ser justificado personalmente por el apoderado.
9. En el cambio de hora el alumno no debe salir de la sala de clases, debe esperar sentado en su puesto, en forma tranquila, la llegada del profesor.

16.2 RETIRO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA DE CLASES:

1. El retiro de los alumnos durante la jornada será solicitada personalmente por el apoderado en Inspectoría. En caso de que sea reiterado por tratamientos médicos, psicológicos y de proceso de maternidad, puede asistir otro adulto presentado por el apoderado titular y en caso de no existir posibilidad de contar con otro adulto que apoye al alumno, el proceso de retiro se llevará a efecto a través de una autorización notarial firmada por el apoderado en la cual se hace responsable por la salida del colegio de su alumno. Para que sea posible este trámite el apoderado deberá asistir a reunión con el profesional competente que lo cite para explicarle la situación la cual se evaluará, y se hará seguimiento de la misma.
2. La salida del alumno debe registrarse en el libro auxiliar de salidas, donde figure, día, hora del retiro, el nombre, RUN, y firma del apoderado o persona que lo retira.
3. Cuando el apoderado, sin causa aparente, retira con frecuencia al alumno, o este tiene alguna evaluación, el Inspector podrá negar la salida del alumno hasta que termine la evaluación.
4. En caso de catástrofe, los alumnos solo podrán ser retirados por la persona que el apoderado indicó en el documento, que bajo firma entregó en la Secretaría del Colegio, en el acto de la matrícula.
5. Cuando por motivos de salud, malestar físico o accidente, algún alumno no esté en condiciones de permanecer en clases, será función de los inspectores correspondientes notificar a la brevedad la situación al apoderado, a fin de que sea retirado del establecimiento, quedando el hecho registrado en el libro de clases y con firma del apoderado en el libro de retiros. Por tanto, es deber del apoderado avisar a Secretaría y al profesor jefe, cualquier cambio de número telefónico. Este cambio también debe hacerlo el apoderado en la agenda escolar del alumno. Al no dar este aviso y hacer este cambio en la agenda del alumno, el apoderado está eximiendo al Colegio de toda responsabilidad por no poder informar cualquiera situación.

XVI. DE LA INDISCIPLINA POR PARTE DEL ALUMNOS EN LA HORA DE CLASES: Cuando un alumno, por indisciplina grave, impide el normal desarrollo de la clase, el docente puede:

- a. Llamar al Inspector General el que fuera del aula, hablará con el alumno orientándolo sobre esta situación.
- b. Si el alumno accede a cambiar su actitud en la sala, el Inspector General lo devolverá al aula.
- c. Si el alumno no tiene actitud de cambio se llamará al apoderado para que lo retire por lo que resta de la jornada.

- d. Si el apoderado no está ubicable o no pudiera asistir al Colegio, el Inspector General tomará las medidas para que el alumno sea reincorporado a la clase al cambio de hora.
- e. Se citará al apoderado para el día siguiente a entrevista por esta causa.

XVII. DE LA AGENDA ESCOLAR:

1. La agenda escolar es de nexo entre el Colegio y el hogar. A través de ésta se canalizará toda aquella información, situación o disposición que el Establecimiento estime conveniente que deba ser conocida en el hogar. También lo será para que el apoderado se comunique con el Colegio.
2. El Colegio Hispano Americano tiene una agenda escolar propia, la que se considera agenda oficial para todos los efectos. La Agenda Escolar es personal e intransferible y el alumno debe cuidarla y hacer un correcto uso de la misma.
3. Debe tener todos los datos personales solicitados y completos.
4. Debe tener pegada en el lugar que corresponde, una foto del alumno, actualizada, y con el formato indicados por el Consejo de Dirección.
5. Deberá ser conservada en forma correcta e impecable. Debe estar bien presentada, forrada, limpia, ordenada, sin rayones o textos ajenos a la agenda o irrespetuosos o groseros.
6. Toda comunicación emanada del apoderado deberá estar escrita de su puño y letra y firmada en cada oportunidad.
7. El alumno no podrá tener en su agenda firmas en blanco del apoderado.
8. La agenda escolar debe llevarla el alumno consigo y ponerla a disposición de Inspectoría o profesor en el momento que se le solicite, el no portarla será causal de una anotación negativa en la hoja de vida del alumno y debe ser justificado personalmente por su apoderado.
9. El alumno que deteriore o extravíe su agenda escolar tendrá derecho a adquirir otra previo pago de su valor, justificando su adquisición por parte del apoderado. Cuando, a juicio del Inspector General, la agenda que esté muy deteriorada, que le falten páginas o sucia y mal usada, podrá retirársela al alumno y pedirle que adquiera otra.
10. No se aceptará cuadernos en reemplazo de la agenda.

XVIII. DEL UNIFORME

1. El uso del uniforme es de CARÁCTER OBLIGATORIO. La adquisición del mismo en cuanto al lugar donde comprarlo, lo decide el apoderado, RESPETANDO EL MODELO OFICIAL EN TODAS SUS PRENDAS. No se exige marcas. Si un alumno debe por alguna situación temporal dejar de usar el uniforme (por ejemplo: embarazo) la dirección del colegio puede autorizar dicho cambio.
2. Los alumnos deben presentarse todos los días con el uniforme oficial del colegio en buenas condiciones, ordenado y limpio. El uso del uniforme está asociado a una correcta presentación como se estipula en este manual. La correcta presentación personal demuestra una actitud de respeto del alumno y de la familia a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. El uniforme oficial no se debe combinar con prendas deportivas, ni siquiera con el buzo del colegio.
4. El buzo del colegio, sólo se puede usar el día en que corresponde educación física, o con autorización especial de Inspectoría General; sin embargo, cuando haya actos oficiales, o por celebraciones, lo solicite la Dirección del Colegio, deberán asistir con uniforme oficial.
5. El uniforme o cualquier distintivo que los alumnos lleven consigo y que representen al establecimiento, lo identifica como tal, por lo tanto, debe evitar actitudes y palabras que los desprestigien cuando se encuentra fuera del colegio.

| UNIFORME OFICIAL PARA LAS NIÑAS | UNIFORME OFICIAL PARA VARONES |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Falda azul marino, según modelo y <u>tableado institucional, su largo se ajustará desde la cintura hasta cubrir parte de la rodilla.</u> • Blusa blanca (metida dentro de la falda y abotonada hasta el cuello). • Jersey gris en V, institucional. • Mediad grises (un solo par, sin “polainas” ni “bucaneras”). • Zapatos negros colegiales, modelo tradicional. NO se aceptarán zapatos tipo zapatillas o tipo urbano, ni zapatonos tipo metálica, ni zapatos abotinados o botas (salvo con receta médica). • Bléiser azul marino, con insignia y corbata oficiales del Colegio Hispano Americano. • Las niñas llevarán el pelo recogido en coleta, | <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris con el corte tradicional de un pantalón de vestir, recto y ceñido en la cintura, deberá tener una basta apropiada que permita que éste no se arrastre en el suelo ni que esté por sobre el zapato. (No se acepta “pantalón con pierna pitillo”). • Vestón azul marino con insignia del Colegio. • Camisa blanca (metida dentro del pantalón y abotonada hasta el cuello) • Corbata del colegio • Jersey gris en V, institucional. • Zapatos negros colegiales, modelo tradicional. NO se aceptarán zapatos tipo zapatillas o tipo urbano, ni zapatonos tipo metálica (salvo con receta médica). |

| | |
|---|---|
| <p>tomado con collets azul marino o suelto, sin que tape la cara o la vista. Sin maquillaje ni pintura en la cara ni uñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delantal cuadrille azul abotonado adelante , limpio y bien presentado | <ul style="list-style-type: none"> • Calcetines grises. • Cabello corto, limpio y ordenado, que no roce el cuello de la camisa, con el corte varonil tradicional. • Cotona blanca, de largo hasta la rodilla, abotonado adelante, limpia y bien presentada. |
| <p>Entre el período comprendido ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE Y EL TÉRMINO DEL AÑO escolar, los alumnos (varones y damas), pueden usar el uniforme de verano que consiste en POLERA INSTITUCIONAL, que sustituye a la camisa en los varones y a la blusa en las damas. El uniforme de verano NO acepta prendas de invierno, por lo tanto, de haber días fríos se debe optar por el uniforme tradicional.</p> | |
| <p>UNIFORME DE EDUCACION FISICA</p> | |
| <p>NIÑAS</p> | <p>VARONES</p> |
| <p>La salida de cancha será la oficial del Colegio, el alumno/a que no la tuviese por motivos temporales deberá asistir con uniforme.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Polera roja institucional • Patas de color azul marino institucional. • Calcetas blancas, zapatillas blancas o negras, sin terraplén • Polera de recambio institucional | <ul style="list-style-type: none"> • Polera roja institucional • Pantalón azul marino institucional, (no se acepta pantalón con pierna pitillo). • Short institucional. • Calcetas blancas, zapatillas blancas o negras, sin terraplén. • Polera de recambio institucional |
| <p>CUARTO MEDIO</p> | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Los alumnos de 4º Medio portarán una insignia institucional que los identificará como de este nivel. Esta insignia es propiedad del alumno y se entregará en una ceremonia cívico-religiosa conforme al Proyecto Educativo del Colegio. 2. A los alumnos de 4º Medio, se les permitirá usar una parka con identificación especial, con un diseño institucional entregado por la dirección del Colegio, que será común para todos los alumnos de este nivel. | |

XIX. GENERALIDADES PARA VARONES Y DAMAS

1. Las niñas pueden llevar aros, un solo par; éstos serán sencillos, pequeños, imitación de perlas, anacarados, que no sobresalgan del lóbulo de la oreja.
2. A los varones **NO** se les permite llevar aros con uniforme.
3. Se permite el uso de gorro, guantes, bufandas color gris. Dentro del Colegio no debe usar gorro. Cualquier situación particular por motivos de salud debe ser conversado con el Inspector General.
4. Para el uniforme de verano la POLERA va sobre la falda o sobre el pantalón.
5. No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercings, extensiones metálicas, tatuajes, cabello teñido, peinados “de moda”, (el peinado debe ser formal) y cualquier otro accesorio o adorno de moda o extraño al uniforme.
6. Ningún alumno llevará adornos u objetos extraños al uniforme
7. Ningún alumno andará maquillado y/o con uñas pintadas, estas deben estar cortas y limpias.
8. Cejas naturales, sin “cortes” por depilado.
9. El uso de gorros dentro del colegio no está permitido.
10. En el Colegio los varones usarán capa color blanca y las niñas delantal cuadrillé azul, abotonado adelante, encima del jersey, blusas y camisas deberán llevarse dentro de la falda o pantalón, el cuello bien cerrado y la corbata bien puesta.
11. En el período invernal el alumno podrá asistir a clases con parka oficial del Colegio u otra de color azul marino, sin franjas, logos, aplicaciones de otros materiales extraños al uniforme. También puede usar bufanda o cuello, de un solo color gris, sin adornos, de un solo color.
12. Debajo de la polera oficial, sólo se permite el uso de camiseta blanca.
13. Mochila o bolso, azul marino o negro sin parches, rayas, imágenes o logos. **NO** se permitirá usar morrales ni bolsos artesanales para llevar los útiles escolares
14. Todas las prendas deben venir debidamente marcadas con el nombre del alumno. No se deben usar prendas que no correspondan al uniforme, de no obedecer instrucción las prendas pueden ser retiradas y prohibido su uso. Dichas prendas deben ser retiradas por el apoderado. Las prendas que no sean recuperadas, al final del año escolar, serán donadas
15. La presentación personal será esmerada y el uniforme debe estar limpio en todo momento teniendo presente que “el uniforme no es una prenda de moda”
16. No se autoriza el uso de buzo cuando se usa sin razón justificada, y sin haber pedido la autorización respectiva en Inspectoría General
17. Respecto a las situaciones de excepción por el uso del uniforme, serán tratadas directamente por el apoderado con el Inspector General.



18. El uso del uniforme fue aceptado por el Consejo Escolar y mayoritariamente por los apoderados en votación informada, el cual deberá ser usado de manera correcta, dentro y fuera del establecimiento.
19. No traer al COLEGIO objetos valiosos o dinero. El Establecimiento no se responsabiliza de su pérdida

XX. DE LA ALIMENTACION Y USO DEL COMEDOR

1. El Colegio cuenta con un recinto de comedor especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos, que reciben beca alimenticia de la JUNAEB (desayuno-almuerzo) o aquellos que traen el almuerzo de su hogar.
2. Los alumnos están autorizados para ingresar al colegio con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la jornada escolar, siendo exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de dichos alimentos.
3. Para usar el comedor, los alumnos deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el colegio para los usuarios de esta instalación.

TÍTULO IV

XXI. DE LA DISCIPLINA, RESPONSABLES, FALTAS, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTOS

21.1 RESPONSABLES DE LA DISCIPLINA.

A. EL PROFESOR DE ASIGNATURA debe:

1. Cuidar que la clase se desarrolle en un ambiente que invite al trabajo y a la sana convivencia en las aulas y en las distintas dependencias del Colegio.
2. Dejar registrado en la hoja de vida, cuando corresponda, las observaciones positivas y negativas de los alumnos.
3. Informar al Profesor Jefe e Inspector General de las situaciones graves que se hubieran producido.
4. Colaborar con Inspectoría para que siempre haya un clima de sana convivencia escolar.

B. EL PROFESOR JEFE debe:

1. Informar y controlar para que se cumpla el Manual de Convivencia Escolar. (Reglamento Interno de Convivencia).
2. Intervenir en la solución de los problemas disciplinarios que pudieran afectar a los alumnos de su curso.
3. Informar a los apoderados de los alumnos que hayan faltado al Manual de Convivencia, para en conjunto, ver las causas y buscar soluciones.
4. Informar al apoderado, en la reunión mensual, de las anotaciones que hubiere tenido el alumno en el Registro de anotaciones.
5. Poner en conocimiento del apoderado, bajo firma, los medios de acompañamiento que se le ofrece a su pupilo. Registrado en la hoja de Vida del alumno, y bajo firma.

C. EL INSPECTOR GENERAL debe: por sí mismo y a través del equipo de Inspectoría, y en conjunto con el resto del personal:

1. Controlar el comportamiento de los alumnos dentro del Colegio.
2. Ejecutar las resoluciones acordadas, respecto a las sanciones, en conjunto con el Consejo de profesores del respectivo curso y del Coordinador del Comité de Convivencia Escolar.
3. Confeccionar y entregar los documentos en los que consten las resoluciones de las sanciones, Junto con el profesor.
4. Aplicar medidas disciplinarias por mal comportamiento cuando el alumno actúa en representación del colegio

D. EL DIRECTOR: Debe Confirmar o modificar, en última instancia, las resoluciones desanciones acordadas por el Consejo profesores. Cuando la resolución implique desvinculación el alumno del Colegio, el director consultará al Consejo de Dirección.

21.2 DEL COMPORTAMIENTO Y VIDA ESCOLAR

El alumno del COLEGIO HISPANO AMERICANO, debe tener coherencia entre lo que dice, lo que piensa y lo que hace y actuar siempre con libertad responsable, no porque lo están viendo o pueda recibir una sanción, sino porque desea superarse, y formar su voluntad y carácter de acuerdo a principios y valores nobles, generosos, exigentes y cristianos.

21.3 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

| CRITERIOS GENERALES EN LA GRADUACIÓN DE FALTAS | | |
|--|---|--|
| FALTA LEVE | FALTA GRAVE | FALTA GRAVÍSIMA |
| Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases. | Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, falsear o corregir calificaciones, etc. | Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc. |

Cualquier conducta que transgreda la norma y no aparezca especificada a modo de ejemplo será tipificada según su gravedad y de acuerdo a la normativa legal. Esto será llevado al Consejo de Profesores, Dirección del Colegio y Convivencia Escolar.

A. **FALTAS LEVES:** entre éstas:

1. Presentarse con el uniforme incompleto y/o con accesorios o elementos que no pertenezcan al uniforme
2. Botar basura, papeles u otros desechos en lugares no habilitados para ello como, por ejemplo, pasillos, gimnasio, salas, otros lugares.
3. Provocar distracciones durante las clases las impidiendo el buen desarrollo de las mismas a través de una continua conversación, risas, muecas, etc. o realizando actividades como maquillarse, escuchar música, usar celular. (siempre que sea ocasional y no en forma continuada impidiendo desarrollar una clase eficiente).
4. Manifestar conductas o actitudes descorteses, como no ponerse de pie ni saludar cuando ingresa un docente, directivo o alguna visita a la sala de clases.
5. No cumplir con tareas o trabajos asignados o solicitados con antelación; o bien, no traer los materiales requeridos para trabajar durante una clase, sin una justificación por escrito de parte del apoderado.
6. No portar su agenda escolar.
7. Ingresar atrasado y sin autorización a una clase sin razón justificada.
8. No comunicar oportunamente al apoderado de las citaciones hechas.
9. El incumplimiento de un compromiso contraído: actividades pastorales, extraprogramática, asistencia a horas de estudio, devolución de textos en la biblioteca, otros.
10. Registrar tres atrasos al inicio de la jornada.
11. Traer dinero u objetos de valor al establecimiento, el cual no se hará responsable por las pérdidas.
12. Comer o beber durante las horas de clases.
13. No traer capa para usar en la sala o por no llevarse la capa el último día de la semana.
14. Tener corte de pelo largo o que no se ajusta al Reglamento, en forma ocasional.
15. Entregar evaluación en blanco.
16. Descuidar aseo personal y presentación personal.

B. **FALTAS GRAVES:** se consideran faltas graves entre otras:

1. Expresarse mediante palabras, gestos o actitudes que no estén acordes a la moral y las buenas costumbres.
2. Ingresar en seis oportunidades atrasado a clases, al inicio de la jornada escolar.
3. Ingresar en tres oportunidades atrasado a clases, durante el desarrollo de la jornada escolar.
4. Provocar desorden, no participar y/o no mantener una actitud de respeto durante el desarrollo normal de actividades propias de la comunidad escolar como: Actos cívicos, actos oficiales del Colegio, actos religiosos (Liturgia, Misa) Jornadas de formación, actividades pastorales, actividades culturales, deportivas y otras actividades programadas en que se represente al colegio.
5. No devolver oportunamente libros, cuadernos u otro material, perjudicando a su dueño.
6. Destruir o dañar las pertenencias de un compañero, lo que implicará el devolver o reponer la pertenencia en su totalidad.
7. Permanecer, sin autorización, fuera de la sala, en horario de clases.



8. Ingresar o facilitar el ingreso al establecimiento de personas que no pertenezcan a la Comunidad Educativa, sin autorización alguna.
9. Copiar, “soplar”, adulterar, plagiar, usar teléfono, o cualquier otra forma de faltar a la honradez en cualquier evaluación de cualquier sector de aprendizaje.
10. Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias.
11. Insubordinación o desobediencia al personal del Colegio
12. Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
13. Burla a las creencias religiosas, sea cual sea la orientación de estas.
14. No portar los materiales escolares requeridos para su trabajo.
15. Ausentarse sin justificación de actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del Establecimiento.
16. Inasistencias o injustificación a actividades académicas obligatorias.
17. Las reiteraciones en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
18. Inadecuado comportamiento en actividades extra programáticas y actos oficiales como: burlarse, fumar, escaparse, beber, etc. en el que se comprometa el prestigio y buen nombre del establecimiento.
19. Tener seis o más observaciones por irresponsabilidad, registradas en la hoja de vida e informadas al apoderado
20. Reiteradas faltas injustificadas a clases y ausencias a evaluaciones.
21. Promedio semestral en alguna asignatura insuficiente, después de haberle ofrecido reforzamiento y no haberse quedado a estas clases sin ninguna justificación.
22. No cumplir con el uso del uniforme escolar o de educación física.
23. Faltas de respeto a sus compañeros y adultos tanto dentro como fuera del Establecimiento.
24. Por uso indebido de las TICs y medios electrónicos y de telefonía.
25. Reaccionar en forma exagerada ante una situación problemática (berrinches, pataletas, rabietas, llantos o gritos exagerados).
26. No respeta las normas de seguridad dentro del Colegio: salas, talleres, patios, etc.
27. Faltar a clases sin autorización o conocimiento de los padres o del apoderado (hacer la “cimarra”). Ante esta conducta se conversará con el alumno, informar a su apoderado y entregar al alumno, si lo requiere, apoyo de tutoría.

C. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Las siguientes, son ejemplos de faltas gravísimas:

1. Incurrir por tercera vez en una falta grave.
2. Dañar intencionalmente los bienes, materiales y/o dependencias del establecimiento, rompiendo, rayando o cualquier otra forma de daño.
3. Faltar a la verdad, tomando el nombre de un Directivo, Equipo Directivo, de un Docente, Inspector, Asistentes de la Educación o cualquier otro, para beneficio propio o de otro, ya sea como justificación a la trasgresión de algún artículo del presente instrumento, o de otra disposición o como cualquier mecanismo de beneficio ilícito directo o indirecto.
4. Faltar a la honradez como protagonista o cómplice en hechos como: Falsificar una firma, adulterar observaciones y/o calificaciones en el Libro de Clases o informe de notas o cualquier documento de carácter oficial. Sustraer instrumentos evaluativos o documentación interna del colegio.
5. Alteración, daño, sustracción, pérdida intencionada o negligente o destrucción del libro de clases.
6. Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
7. Escribir propaganda política, pornográfica, palabras soeces en paredes, mesas, sillas, estantes, diarios murales, etc., o red digital (Internet) del establecimiento.
8. Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos mediante actitudes de connotación sexual.
9. Abandonar sin permiso escrito el Establecimiento (“fugarse”).
10. Agredir, amenazar, injuriar, ofender o desprestigiar de cualquier forma, a directivos, docentes, inspectores, asistentes de la educación, compañeros de Colegio, apoderados o cualquier miembro de la Comunidad Educativa por cualquiera medio: hablado, escrito, gestual, imágenes, fotos, electrónico y de internet, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio virtual o tecnológico.
11. Incitar a otros alumnos a pelear entre sí, tanto dentro como fuera del establecimiento.
12. Fumar dentro del establecimiento, en cualquiera actividad, o bien, hacerlo en actividades fuera del Establecimiento, donde el alumno se encuentre representándolo o fuera del Colegio con uniforme.



13. Portar promover, vender y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o cualquiera sustancia tóxica dentro del establecimiento o fuera vistiendo el uniforme o buzo del colegio.
14. Ingresar, portar o manipular objetos cortopunzantes, contundentes, o de cualquier tipo que pudiera eventual o expresamente provocar daño físico o emocional, con o sin intención, a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Ingresar, portar o manipular elementos que contengan pólvora, explosivos u otras sustancias que puedan producir fuego, o artículos corrosivos o peligrosos y, que eventualmente, puedan provocar lesiones a sí mismo, a terceros, a bienes de otros o del establecimiento.
16. Filmar o fotografiar con connotación sexual o con fines que invaden la privacidad a alumnos y cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Utilizar el uniforme, buzo o nombre del colegio para obtener lucro, beneficios personales o desprestigiarlo.
18. Por afectar en forma negativa la imagen institucional del Colegio HISPANO AMERICANO.
19. Por robo y/o hurto comprobado de bienes (institucionales o personales).
20. Por no presentación reiterada a pruebas y controles avisados.
21. Falsificación de firmas y notas, anotaciones, o cualquier documento público de Colegio, como agenda, libros, u otros, como autor material, intelectual o cómplice.
22. Más de doce observaciones por irresponsabilidad e indisciplina registrada en la hoja de vida e informada al apoderado.
23. Por tener 15% o más de inasistencias, al término de un semestre o del año.
24. No asistir, sin causa grave y justificada con documentos originales, a rendir un Examen a fin de curso.
25. Efectuar rayados indebidos y o dibujos groseros en el material de evaluación, documentos o elementos de trabajo, agenda y otros.
26. Provocar daños graves causados por uso indebido o intencionado contra los materiales, o las instalaciones del Establecimiento y de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro o fuera del establecimiento.
29. Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte (rayados, roturas, deterioros, etc.) a buses, lugares visitados y/o al prestigio del Colegio o en cualquiera lugar, momento y circunstancia con uniforme.
30. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren de forma muy grave la convivencia.
31. El incumplimiento de las correcciones graves impuestas.
32. Exhibir actitudes y demostraciones en el plano amoroso que ofendan la moral pública e institucional, dentro del establecimiento o fuera de él con uniforme (besarse, tocaciones, relaciones sexuales)

21.5 DE LAS SANCIONES O MEDIDAS:

Todas las exigencias de una educación integral tienen en el Colegio un acento preciso en la disciplina que pueda conformar el marco adecuado para llevar a cabo sus actividades, propendiendo por una autodisciplina y sólo en caso de rebeldía o para impedir que haya quienes obstaculicen la acción educativa se aplicará una disciplina coercitiva. Las medidas serán siempre con carácter formativo, incluso cuando sean coercitivas. El objetivo es lograr que el alumno sea él quien se convenza que lo mejor es optar por el bien, aunque ello exija esfuerzo, generosidad, trabajo, sacrificio; que sea el alumno quien desee el orden, que comprenda que la disciplina la necesita para crecer y vivir responsable y respetuosamente en una comunidad. Que se forme en el Colegio un ambiente de tranquilidad, amistad, alegría, trabajo y orden.

Cuando por situaciones generadas por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Convivencia, es necesario rectificar conductas, se enumera a continuación las resoluciones que pueden ser adoptadas por los distintos equipos docentes; o bien por mutuo acuerdo entre profesor y alumno y/o apoderado. Estas situaciones especiales tendrán, ante todo un carácter formativo; sin embargo, al dar cuenta de un proceso sistemático, continuo y evaluado, con objetivos e indicadores claramente especificados, podrán asumir el carácter de resolutivas y serán detalladas en los artículos siguientes del presente documento.

21.6 CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:



- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b. La naturaleza, intensidad, extensión del daño causado.
 - c. La conducta anterior del responsable.
 - d. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, psicológica, de autoridad u otra.
 - e. La discapacidad o indefensión del afectado
- A. **DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:
- a. La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
 - b. Reconocer por parte del alumno la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de una manera espontánea.
 - c. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado antes de que se haya determinado la medida formativa.
 - d. Haber presentado buen comportamiento anterior a la falta.
 - e. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
- B. **DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:** Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:
- a. Reiteración de una conducta negativa en particular.
 - b. Mal comportamiento anterior aun cuando esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
 - c. Presentar un comportamiento negativo teniendo un cargo de representatividad en la Comunidad Educativa.
 - d. Haber actuado con premeditación.
- C. **SANCIONES QUE PUDIERAN APLICARSE:** De acuerdo a la gravedad, del tipo de faltas y de sus circunstancias, se le informará en cada caso al alumno, y a su apoderado, alguna o algunas de las siguientes determinaciones:
- D. **MEDIDAS COMPENSATORIAS:** Se entenderá como medidas compensatorias, aquellas que se orientan a “compensar” o paliar en todo o en parte, los daños causados por el alumno. Estas medidas pueden ser:
- a. Limpieza o reparación del objeto deteriorado
 - b. Devolución del objeto dañado en buenas condiciones o pago en dinero del mismo.
 - c. Realizar tareas o trabajos en pro de la comunidad escolar por ejemplo: recoger papeles del suelo, sacar chicles del suelo, arreglo de maceteros o jardín.
 - d. Ayudar a inspección al cuidado de compañeros durante recreos.
 - e. Preparar y realizar charla en relación a la convivencia escolar que será dictada en curso asignado, trabajo asesorado por Encargada de Convivencia Escolar.
- E. **LA “CARTA COMPROMISO”:** Se entenderá por “Carta Compromiso”, a la firma por parte del/la Alumno correspondiente, el Profesor Jefe, la Orientadora, Inspectoría General y el Apoderado, en pleno conocimiento del Equipo Directivo, de un documento solemne, en el cual el alumno y su familia, se comprometen a cumplir a cabalidad con los objetivos trazados y detallados en el mismo documento. Asimismo, en el documento se especificarán tanto los criterios de evaluación del proceso como los periodos en que estos se desarrollarán.
- F. **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Es aquella determinación que se aplica, como medida cautelar, para la normal convivencia y aprendizaje, siendo informada al alumno y al apoderado, con un plan de trabajo determinado:
- a. Esta medida puede tomarla el Inspector General, previa consulta a Dirección. Es conveniente tener la opinión del Profesor Jefe.
 - b. Nunca puede ser la suspensión superior a tres (3) días y debe ir con guías de trabajo que debe traer resueltas al incorporarse a las clases. Como también debe hacerse cargo de los trabajos y tareas que se han realizado durante su ausencia. Si en ese período de ausencia, se ha realizado evaluaciones, a su regreso el profesor puede hacérselas al alumno en cuestión el primer día que se incorpora a clases.
- L. **NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR:** Es aquella acción donde el Colegio HISPANO AMERICANO no renueva con la familia del alumno, el Contrato de Prestación de Servicios. La labor del Colegio es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un

riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el Reglamento Interno.

21.7 SANCION POR TRANSGRESIÓN A LA NORMA

A. SANCIONES A LAS “FALTAS LEVES”:

- a. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura en combinación con una conversación con el alumno. El profesor puede dar un trabajo especial a determinar por el mismo profesor afectado y a realizarse en horario lectivo.
- b. Anotación en el libro de clases, indicando la gravedad de la falta.
- c. Comunicación escrita y/o citación al apoderado por parte de un docente o directivo.
- d. Citación por la Dirección a una entrevista con la asistencia del profesor jefe, el apoderado y el alumno.
- e. La acumulación de tres faltas leves dará lugar a enviar una comunicación y/o citación del apoderado para entrevistarse con el profesor jefe, a fin de buscar remediar la situación.
- f. Si el alumno acumula seis faltas leves, él y su apoderado deberán comprometerse formalmente con el establecimiento, a través de la firma de una “carta compromiso” y un seguimiento que realizará el profesor jefe. Esta situación debe registrarse en el libro de clases.
- g. Si el alumno acumula nueve faltas leves, quedará con matrícula condicional.

B. SANCIONES A LAS FALTAS “GRAVES”:

- a. Toda falta grave quedará inmediatamente registrada en el libro de clases. El alumno tendrá una amonestación oficial y comunicada al apoderado.
- b. Puede pedírsela al alumno la realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- c. Si el alumno, incurriera en una tercera “falta grave”, quedará en situación de “condicionalidad escolar”.
- d. Si el alumno, incurriera en una cuarta “falta grave”, quedará en situación de “condicionalidad escolar extrema”.
- e. Realización de tareas dirigidas para reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la comunidad Educativa o a las pertenencias de los miembros de la Comunidad Escolar.
- f. Suspensión de la participación en las actividades complementarias, extraescolares o en otras actividades realizadas por el establecimiento.
- g. Suspensión de la asistencia al establecimiento por un plazo máximo de tres días. Con material de estudios para realizar y entregar al término de su medida disciplinaria.
- h. De acuerdo a la evolución de su comportamiento, el Colegio se reserva el derecho de no renovar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

SANCIONES A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS: Cuando un alumno incurra por primera vez en una falta gravísima, esta será comunicada inmediatamente al Profesor Jefe. El Profesor Jefe o Inspector General llamará al Apoderado, debiendo éste concurrir a la brevedad al Establecimiento, a fin de resolver el conflicto de la manera más justa posible para todas las partes involucradas, sin que ello signifique sentar precedentes de “impunidad” o ausencia de sanción frente a este tipo de faltas. No olvidemos, que el estudiante es persona en formación no sólo escolar sino también ciudadana. Luego de escuchados alumno y Apoderado, el Profesor Jefe, en conjunto con Inspectoría General y/o Dirección, resolverán las sanciones a aplicar, y que evidentemente apunten a desarrollar la conciencia moral y el buen discernimiento del alumno.

En caso de incurrir en faltas gravísimas, los siguientes son procedimientos de corrección que podría aplicarse a un alumno después de notificación por escrito y citación al apoderado, en la cual se le comunicará la o las faltas cometidas y las sanciones a las que el alumno se expone, y que son las siguientes:

- a. Suspensión de clases del alumno por hasta tres días consecutivos. La suspensión implica envío de guías de trabajo a domicilio que deberá realizar el alumno durante su suspensión y entregar el día de su reincorporación.
- b. Si existiera condicionalidad extrema, y de acuerdo a la gravedad de la falta, de forma inmediata, se podrá proceder a la cancelación de matrícula y desvinculación del Establecimiento; o al final de año se procederá a no renovar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, de acuerdo a la decisión del Consejo de Profesores, ratificado por la Dirección, de acuerdo al protocolo indicado en el presente Reglamento.

TITULO V

XXII. DE LOS PROCEDIMIENTOS

- A. **DEL DEBIDO PROCESO:** Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.
- Que sean escuchados.
 - Que se presuma inocencia.
 - Que se reconozca su derecho a apelación
- B. **DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE FALTAS GRAVÍSIMAS:**
- Mientras se estén llevando al acabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurarán todas las partes con la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
 - De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita de los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación a excepción de la autoridad pública competente.
 - En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. El alumno afectado recibirá también apoyo e información durante todo el proceso.
 - Al inicio de todo proceso se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
 - El encargado de convivencia escolar o Inspector General, deberá llevar adelante la investigación de los hechos y/o reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime sea necesaria para su esclarecimiento.
 - El Inspector General o en su defecto el Director Pedagógico, junto con el Profesor Jefe, citarán a consejo de profesores del curso. Todo consejo por motivos disciplinarios debe contar con la presencia del coordinador del Comité de Convivencia, o del Inspector General, o del Director pedagógico y del profesor jefe. El Director puede optar por asistir o no.
 - En situaciones especiales, puede convocar al Consejo de profesores, el Jefe de la U.T.P. y el Director del Colegio.
 - La citación del consejo de profesores de curso se efectúa cuando un alumno comete una falta de carácter grave cuya sanción derivaría en condicionalidad o cancelación de su matrícula, bien sea desvinculación inmediata o no renovación del Contrato de Matrícula.
 - La condicionalidad impide al alumno representar al Colegio en actividades externas de todo tipo.
 - El Profesor Jefe hace una relación de los hechos y propone la sanción a la falta, fundamentándola. En el acuerdo tomado solo tienen derecho a voto los profesores que hacen clases en el curso en cuestión. La resolución tomada será informada a la Dirección mediante el acta del consejo en cuestión.
 - La Dirección, con el Consejo de Dirección, resuelve, confirmando o revocando el acuerdo tomado por el Consejo de Profesores.
 - La sanción determinada es comunicada al alumno y a su apoderado por el profesor jefe y/o Inspector General, en forma personal, dejando constancia del conocimiento, con documentación firmada por el apoderado y con la huella digital. Si este se negara a firmar el documento, se le enviará por carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula del alumno.
 - Cuando la sanción es una medida extrema, cancelación de matrícula en cualquiera de sus formas, en la información al apoderado y al alumno, pueden estar presentes el Coordinador de Convivencia Escolar y/o Jefe Técnico Inspector General, el Director Pedagógico y/o Director.
 - A contar de la fecha de comunicación al apoderado de la resolución de la medida tomada, bajo documento firmado, el apoderado cuenta con un plazo de quince (15) días para apelar, mediante carta dirigida al Director. Esta carta será entregada, en horario de Oficina, a la Srta. Secretaria del Colegio.



- o. Terminado este plazo, y el apoderado no eleva carta de apelación, el Director citará al Consejo de Dirección para confirmación de la resolución tomada.
- p. El Director no se inhabilita para pronunciarse por participar en el Consejo de Profesores o del Consejo de Dirección.
- q. Si el apoderado eleva una carta de apelación al Director, dentro del plazo; éste, por sí o después de consulta a las personas o estamentos que crea conveniente, emitirá la resolución definitiva e inapelable. Esta respuesta se entregará al apoderado por carta certificada o personalmente, por el Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y/o un Directivo, con documento firmado.

D. DE LOS RECLAMOS:

- r. Todo reclamo por faltas graves o gravísimas, contraria a la buena convivencia escolar podrá ser representado, responsablemente, en forma escrita, por cualquier integrante de la comunidad educativa, ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas hábiles, a fin de que se dé inicio al debido proceso. En la medida de lo posible o de lo que dependa de quien realice la investigación, se resguardará la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, pero si dicho reclamo no tiene asidero, se han de tomar las medidas correspondientes por su falta de diligencia y la responsabilidad sobre sus dichos.

TITULO VI

PROTOCOLOS

1. ABUSO SEXUAL

1.1 INTRODUCCIÓN: El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El Colegio Hispano Americano en su búsqueda de vigilar por la seguridad e integridad de sus alumnos de nuestro colegio trabaja, en la educación y prevención del tema. Dentro del marco de trabajo establecido se encuentra este protocolo que nos permite guiarnos en nuestro actuar dentro del bienestar del niño y de lo que establece la ley.

1.2 DEFINICIÓN: Cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña. (MINEDUC)

1.3 OBJETIVOS:

2. Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
3. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
4. Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada
6. Revisar las tareas preventivas que se realizan.



1.4 **Tipos de Abuso Sexual**

1. **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
2. **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como:
 - a. Exhibición de genitales
 - b. Realización del acto sexual
 - c. Masturbación
 - d. Sexualización verbal
 - e. Exposición a pornografía
3. **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 14 años (según establece el Código Penal).
4. **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

1.5 SEÑALES DE ALERTA: Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño está somatizando lo que le ocurre

a) **Indicadores físicos:**

1. Dolor o molestias en el área genital.
 2. Infecciones urinarias frecuentes.
 3. Cuerpos extraños en el ano y vagina.
 4. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis)
 5. Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

b) **Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:**

1. Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
2. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
3. Resistencia a regresar a casa después del colegio.
4. Retroceso en el lenguaje.
5. Trastornos del sueño.
6. Desórdenes en la alimentación.
7. Fugas del hogar.
8. Autoestima disminuida.
9. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
10. Ansiedad, inestabilidad emocional.
11. Sentimientos de culpa.
12. Inhibición o pudor excesivo.
13. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
14. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
15. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas.

1.6 **PROCEDIMIENTOS**

ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO:

1. Conversar con el niño
2. Si un niño le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.



3. Manténgase a la altura física del niño. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
4. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. Procure que el niño se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente transmitirle al niño que lo sucedido no ha sido su culpa. No cuestione el relato del niño. No enjuicie. No induzca el relato del niño con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
6. Si el niño no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
7. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
8. Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
9. El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía, Carabineros, PDI antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. “Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM” (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.
10. Informar al apoderado: se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre o madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño. En el caso que sea el mismo apoderado, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
11. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
12. En caso que se estime que el niño o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

1.7 QUE NO SE DEBE HACER

1. Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
2. Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños posiblemente afectados.
3. Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
4. Presionar al niño para que conteste preguntas o aclare la información.

1.8 SI EL ABUSADOR ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario que recibe la información, deberá comunicarlo al Director del Colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. El Director del Colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata, de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

1.9. SI EL ABUSO ES ENTRE ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO: Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es necesario realizar el procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Ante este hecho:

1. Se informa al Director.
2. Se informa a la persona encargada de Convivencia la que entrevista a los alumnos por separado de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones de grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se solicita a los apoderados que los alumnos involucrados, por seguridad, sean retirados del Colegio por el día y el día siguiente.
6. Se llama al alumno y al apoderado a entrevista con el Director o encargado de Convivencia Escolar para informarle el procedimiento a seguir y firmar la sanción o acuerdo correspondiente, según lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en el caso de que permanezca en el Colegio.
7. Dentro de lo establecido en el Manual de Convivencia de nuestro establecimiento, estos hechos implican una “Falta Gravísima” y se procederá a lo establecido en él considerando las agravantes o atenuantes de dicho caso.
8. Mientras se realiza la investigación, el niño que es indicado como responsable de la conducta de connotación sexual, si no ha sido expulsado, podrá ser cambiado de curso del mismo nivel, hasta que salga la resolución judicial, y de acuerdo a la respuesta judicial se tomará la medida pertinente de acuerdo al resultado.

1.10 DISTINCIÓN POR EDADES

1. **Alumno victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD o tribunal de familia.
2. **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

1.10. TRABAJO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL: Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo. Para esto los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Dentro de las medidas de prevención es necesario educar al alumno de acuerdo a su edad en:

1. Educación en sexualidad
2. Destrezas de autocuidado, de manera de evitar toda conducta que pueda ponerlo en riesgo.
3. Trabajo con la familia de tal manera que sea su hogar el primer lugar protector.

1.12. ESTRATEGIAS DE TRABAJO:

2. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
3. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
4. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
5. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
6. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
7. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.



8. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
9. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
10. Sugerir a los docentes y funcionarios del colegio no mantener amistades a través de las redes sociales con alumnos del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
11. Los encuentros con alumnos que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.
12. Es necesario clarificar quienes son los funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos de las salas: Profesor jefe, Inspectores, Orientadora, psicóloga, trabajadora Social, Profesor de ramo.
13. Entregar a nuestros alumnos una educación sexual y valórica acorde con nuestro proyecto educativo y que les eduque en el respeto que ellos se merecen y que a su vez deben a los demás en aspectos como la prevención de la drogadicción y el alcoholismo, el Colegio ha contratado los servicios especializados de la fundación PAS dependiente de la Universidad San Sebastián, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio y cumpliendo de esta forma con las exigencias del Ministerio de Educación en este delicado y sensible aspecto de la educación de nuestros niños y jóvenes.
14. En el acto de contratar a un funcionario se le solicitará el certificado de antecedentes actualizado. También se asegurará el sostenedor de que el postulante a funcionario no tiene impedimento para trabajar con menores.

2. **MALTRATO ESCOLAR: BULLYING O ACOSO ESCOLAR**

2.1 DEFINICIÓN: Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. (BCN Chile).

Existe acoso escolar o bullying, cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo yo amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

1. Comportamientos de desprecio y ridiculización Coacciones
2. Agresiones físicas y/o verbales
3. Comportamientos de intimidación y amenaza
4. Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
5. Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado).



2.2 PROCEDIMIENTO

1. Valoración de la situación: se indagará la situación a través de la observación y del testimonio de aquellos que hayan visto los hechos.
2. Verificación de la situación
3. Contrastar la información:
 - a. Entrevista con el alumno presuntamente acosado: deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.
 - b. Entrevista con observadores no participantes: estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos.
 - c. Entrevista con el presunto agresor o agresores
 - d. Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima: se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
 - e. Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores: se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
4. Informar la situación: Una vez que se esclarezca la situación, se informará a Dirección, por parte del profesor jefe, Inspectoría ó tutoría, de los resultados:
 - a. Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan competencias del sistema educativo es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes en función de la situación.
 - b. Si la situación es posible remediarla con un trabajo interno con ayuda de la familia, se informará a todas las partes.
5. Aplicación de medidas disciplinarias: Cuando la situación se resuelva en el colegio, o se deba acudir a la justicia, se aplicará el Reglamento Interno. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares y/o sociales del alumno. Estas sanciones quedan estipuladas en este mismo Reglamento.
6. Trabajo con los implicados
 - a. **CON LA VÍCTIMA**
 - Acompañamiento por parte del profesor jefe al alumno
 - Acompañamiento por parte de Orientación y/o Tutoría para trabajar HS dándole la posibilidad de aprender a resolver conflictos no quedando como actor pasivo.
 - b. **CON EL O LOS AGRESORES:**
 - Acompañamiento por parte de profesor jefe a él o los alumnos.
 - Participación en un proceso de mediación con alumno agredido con el fin de que pueda comprender y remediar el mal hecho.
 - Acompañamiento por parte de Orientación y o Tutoría para trabajar en sus habilidades sociales dándoles la posibilidad de aprender a resolver conflictos no quedando como actor agresivo y favorecer la integración en el grupo respetando las normas establecidas.

C. CON LAS FAMILIAS:

- Acompañamiento e información de la conducta de su hijo o pupilo.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

3. VIOLENCIA DE ADULTOS HACIA LOS ESTUDIANTES EN CONTEXTO ESCOLAR

3.1 DEL PERSONAL DEL COLEGIO Ley 20.536

1. La Ley plantea que revestirá especial gravedad cualquier forma de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante, realizada por alguien que tenga autoridad (sea director, profesor asistente de la educación u otro), como también, ejercida por cualquier adulto de la comunidad educativa.



2. Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.
3. Si ocurre dentro del Colegio la denuncia será escrita, dirigida al director y deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y afectado, el cargo que ocupa en el Colegio y una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y hora, el nombre del presunto agresor y finalmente la fecha y firma del denunciante.
4. Se conversa con el presunto agresor y testigos si los hubiera.
5. En caso de agresión física, se informará a Carabineros o Investigaciones.
6. Por seguridad el presunto agresor será enviado a su domicilio.

3.2 DE PERSONAS AJENAS AL COLEGIO

Si un apoderado o adulto externo agrede a un alumno con quién no esté relacionado, se informa al apoderado y si la situación lo amerita y él cree conveniente realizará la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, carabineros, Fiscalía). Mientras que la agresión no sea delito (ASI) convirtiéndose en obligatoriedad la denuncia.

3.3 DE ALUMNOS HACIA PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Se recabará la información y se tomarán las medidas disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Cuando un profesor o funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa, sea víctima de maltrato, se le otorgará protección a su integridad. Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
3. Cuando la situación revista gravedad, la Dirección o Encargado de Convivencia, realizará la denuncia a las autoridades competentes considerando la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil.

3.4 DE ADULTOS HACIA PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Se recabará toda la información posible, conversando con las personas involucradas en los hechos y testigos si los hubiera. Esta información quedará por escrito y firmada por los interesados.
2. La persona agredida, si lo estima conveniente, puede dejar una constancia de la agresión o estampar una denuncia contra la persona agresora.
3. El hecho se evaluará en el consejo de Dirección y si el agresor es un apoderado, se aplicará lo indicado en el Reglamento de Convivencia y al funcionario agredido se le otorgará y protección a su integridad. Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ESTRATEGIAS DE TRABAJO DE PREVENCIÓN

1. Mayor supervisión por parte de Inspectoría en los recreos.
2. Seguimiento personal por parte del profesor jefe, Orientadora y tutora a los alumnos que muestran conductas problemáticas.
3. Trabajos a nivel de curso y colegio de prevención toda conducta disruptiva (consumo de drogas, peleas, etc.). Trabajo con el Equipo de Mediación del Colegio.
4. Charlas de reflexión con alumnos y profesores

4. VIOLENCIA EN CONTEXTO FAMILIAR Ley 20.066

4.1 DEFINICIÓN: Violencia Intrafamiliar: Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra

entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

4.2 TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ABORDABLE POR EL COLEGIO:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

1. **ABUSO FÍSICO:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños o jóvenes. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
2. **ABUSO PSICOLÓGICO:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico
3. **NEGLIGENCIA O ABANDONO:** Falta de protección y cuidados físicos al niño (a) por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
4. **ABUSO SEXUAL:** (Se incluye en el protocolo el específico de manejo de abuso sexual contra menores)

4.3 ASPECTOS GENERALES

En el manejo de situaciones de violencia intrafamiliar, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

1. El derecho a la presunción de inocencia.
2. El derecho a la protección y apoyo para la víctima.
3. El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos.
4. El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas.

4.4 RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de posible violencia Intrafamiliar contra un alumno (a) deberá:

1. Acoger el relato y contener emocionalmente al denunciante
2. No profundizar en el relato del hecho, sino que este debe ser conducido inmediatamente a una entrevista con su profesor jefe o coordinador de convivencia y/o orientador, u otro miembro asignado por Dirección.
3. Si un funcionario del Colegio posee antecedentes que indiquen posible Violencia Intrafamiliar contra un alumno deberá reportarlo directamente a través de una entrevista conjunta con el Coordinador de Convivencia Escolar, en su defecto, con Dirección o Inspectoría General.
4. Si no hubiera la posibilidad de hacer la entrevista presencial, podrá utilizar otro medio de comunicación, dejando registro de lo informado. Una vez que el denunciante ha sido derivado a entrevista, la denuncia deberá informar la situación sólo al profesor jefe del alumno (a).

Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido informado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el coordinador de Convivencia, realizará una denuncia ante el Tribunal de Familia o ante las autoridades policiales que corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que fue conocido el hecho.



5. RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES-PADRES ADOLESCENTES Ley 20.370/2009 Art.11

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

5.1 DERECHOS

1. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
2. Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
3. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
4. Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, 85% siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
5. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
6. Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que se indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.
7. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.
8. No puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas al embarazo o maternidad.
9. El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarle de jornada de clases o de curso, salvo que lo manifieste por voluntad propia y este cambio sea respaldado con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

5.2 RESPONSABILIDADES

1. Acercarse, en lo posible junto con el apoderado, al profesor/a jefe para informar de tu situación y definir en conjunto cómo va a seguir el proceso escolar para completar el año en conjunto con la jefa de U.T.P
2. La alumna es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
3. Justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
4. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
5. Informa en el Colegio con certificado del médico o matrona tratante, si está en condiciones de salud para realizar su práctica profesional.
6. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías o recalendarización de pruebas y trabajos
7. Cuando esté cercana al momento del parto informa a su profesor/a jefe de esto, para confirmar la situación escolar y conocer el modo en que será evaluada posteriormente.

5.3 INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.
2. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por su salud y la del hijo o hija por nacer.
3. El Colegio ha constituido un grupo de acompañamiento para las niñas que ya son madres y las que están en proceso de tener su bebé de manera de contenerlas, escucharlas y acompañarlas en este nuevo proceso.

El Establecimiento garantizará el derecho a la Educación de toda alumna que presente situación de embarazo; asumiendo además una actitud de acogida y acompañamiento, para apoyarla cuanto sea necesario. Para ello, se establecen los siguientes procedimientos y normas:

1. La alumna que presente un estado de embarazo, debidamente certificado por el médico, deberá, en primer lugar, comunicarlo a la Dirección del Establecimiento, a través de su Apoderado.
2. La Dirección, luego de una conversación formativa con la familia, informará al Profesor Jefe de dicha situación y al resto de profesores del curso al que pertenece, a objeto de diseñar un plan de trabajo para la alumna, de manera tal que ella pueda cumplir con el apoyo necesario, y de acuerdo a sus posibilidades, las exigencias de asistencia, evaluación y promoción escolar vigentes.
3. La alumna embarazada deberá asistir a clases siempre que no tenga impedimento o prescripción médica autorizada y será atendida regularmente o por tutoría, en las diferentes asignaturas.
4. En caso de que la alumna embarazada no pudiera asistir regularmente a clases, cada profesor en conjunto con la U.T.P. y la alumna, coordinan las fechas de las evaluaciones y exigencias mínimas de la asignatura.
5. Durante el período en que la alumna esté inhabilitada para asistir a clases, deberá realizar las actividades y trabajos previamente determinados y calendarizados, para cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas en cada asignatura.
6. Al reincorporarse a clases, la alumna deberá cumplir con las exigencias de alumna regular, igual que el resto del curso.

6. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PORTADORES DE VIH o SIDA: Ley 19.779

El Establecimiento al tomar conocimiento, de manera formal o informal, que un alumno es portador o se encuentra afectado de VIH o SIDA, velará por resguardar sus derechos.

Ante esta situación de salud:

1. El establecimiento no condicionará el ingreso ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana.
2. No se exigirá la realización o presentación de un examen de SIDA.
3. En caso que el alumno tenga un alta cantidad de inasistencia, el apoderado acredite, mediante certificado médico, que la situación de salud del estudiante justifica su asistencia irregular a clases, la Directora tiene la facultad para autorizar su promoción con un porcentaje menor de asistencia (Decretos de evaluación: 511/1997 83/2001 112/1999)

En términos generales establece criterios sobre:

1. La necesidad de informar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto al VIH/SIDA, generando medidas para su prevención y adecuado manejo.
2. Manejo reservado de la información, en caso de alumnos portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación del niño/a. En caso de ser una situación conocida, promover la solidaridad y apoyo de parte de sus compañeros.
3. Coordinarse activamente con otros organismos de la comunidad, especialmente servicios de salud.
4. Apoyo al alumno(a) portador y/o enfermo de SIDA, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.

7. CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: Ley 20.609

7.1 DEFINICIÓN: Discriminación es: “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

Todo alumno al ser matriculado a través del Contrato de Prestación de servicios educacionales en el Colegio Hispano Americano, recibirá una educación en los distintos aspectos: físico, intelectual, religioso, moral y social en condiciones de libertad y dignidad, de acuerdo con el proyecto educativo pastoral del Establecimiento y según el currículum del nivel de enseñanza al que pertenece y que el colegio ofrece y ningún alumno será discriminado de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Chile.

7.2 PROCEDIMIENTO

Ante cualquier forma de discriminación que afecte un alumno del Colegio deberá ser informado a:

1. Profesor jefe y al apoderado
2. A Inspectoría General para recabar información y de no ser posible soluciona a partir de una conversación con los alumnos comprometidos, se pasará la situación a Encargada de Convivencia Escolar.
3. Informar a Dirección del Establecimiento de dicha situación.
4. Iniciar trabajo de mediación cuando es posible.
5. Se deriva a los alumnos a Dupla Psicosocial.
6. En caso que ser pertinente y ante la dificultad de resolver en forma interna, y de acuerdo a los hechos se procederá a la denuncia respectiva.

7.3 TRABAJO DE PREVENCIÓN:

1. Formación a los alumnos de mediación por parte del Equipo de Mediación adulto recibiendo la formación a través de talleres de formación en temáticas como: Ley penal juvenil, uso de Internet, consumo de drogas, etc.
2. Acompañamiento en encuentro mensual del con alumnos mediadores.
3. Talleres al interior de los cursos de temáticas atinentes a sus necesidades de la etapa de desarrollo.
4. Socialización de manual por parte de profesor jefe para que el alumno reconozca sus deberes y derechos y pueda apelar ante cualquier situación en la cual se sienta desfavorecido.

7.4 ANTE LAS FALTAS:

Cualquier situación que afecte a los alumnos en este punto, será catalogado según la gravedad de la falta y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al manual de Convivencia del Colegio Hispano Americano desde la amonestación hasta la denuncia ante las autoridades correspondientes.

8. DE LOS PRIMEROS AUXILIOS, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE FORMA DE PROCEDER.

8.1 EL PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS: Es el funcionario capacitado especialmente para este cargo en caso de accidente, son deberes del personal de Primeros Auxilios:

1. Atender en forma inmediata, dejando al instante cualquier otra actividad que estuviere desarrollando, a los alumnos que hubieren sufrido algún accidente en el transcurso de la jornada de clases.
2. Su tarea será, en todos los casos, administrar primeros auxilios a los alumnos, funcionarios, apoderados o visitas que hubieren sufrido algún accidente o malestar físico en el interior del Colegio Hispano Americano y durante el horario de funcionamiento del establecimiento escolar. En todos los casos, el personal de Primeros Auxilios tiene estrictamente prohibido suministrar ninguna clase de tratamientos medicamentosos o diagnósticos médicos que son de exclusiva responsabilidad de un médico o especialista.
3. Una vez proporcionados los primeros auxilios a los alumnos, el personal de Primeros Auxilios seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. Informar al director o a quien le subrogue de la situación.
 - b. Informará telefónicamente al apoderado, bien él u otra persona responsable, en caso de no responder éste, a cualquiera de los teléfonos registrados en la Ficha del alumno o en la Agenda Escolar.
 - c. De acuerdo al Seguro de Salud Estatal de que gozan los alumnos del Colegio Hispano Americano, el alumno accidentado se llamará, de acuerdo a la gravedad o clase de accidente, a la ambulancia del Servicio Nacional de Salud, para su traslado. En caso de atrasarse mucho, o debido a la urgencia, será llevado al servicio médico público para su atención en un vehículo privado.
 - d. El traslado del alumno accidentado hasta un centro médico del Servicio Nacional de Salud, en principio debiera hacerse, si fuera preciso, EN LA AMBULANCIA DEL MISMO SERVICIO. El Colegio NO tiene obligación de llevar el alumno accidentado al hospital, en caso de no llegar la ambulancia, es el apoderado el encargado de hacerlo. Sin embargo, cuando sea necesario y urgente, el Colegio podrá trasladarlo en un



- vehículo particular, con la debida autorización del apoderado escrita o telefónica, quien asumirá las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.
- e. Se le avisará a la familia, a través del teléfono registrado en la ficha de matrícula, del accidente del alumno para que se haga presente en el Colegio en el Centro de Salud, según las distancias y las circunstancias. Una vez en el centro de salud, con la presencia de la familia, es esta la que se hace cargo de los trámites del tratamiento del alumno accidentado.
 - f. Junto con el alumno accidentado, se portará la ficha de accidente escolar correspondiente, con la firma del director o quien lo subrogue.
 - g. El seguro escolar para caso de accidentes, es únicamente del SERVICIO NACIONAL DE SALUD. Si el alumno es llevado a otro centro de salud por su familia, deben saber que en ese caso No está protegido por el Seguro Escolar Estatal.
 - h. Dejar constancia del accidente y sus procedimientos en el libro de registro correspondiente.
 - i. Mantener una ficha anecdótica por alumno donde se registre las atenciones, controles u otras.
 - j. Estar atento a las campañas de vacunación desarrolladas por el Ministerio de Salud.
 - k. Colaborar con los funcionarios que estén a cargo de las campañas de vacunación.
 - l. Asistir a reuniones de coordinación que la autoridad de salud cite y por encargo del director.
 - m. Programar, en conjunto con la dirección, campañas de salud al interior del establecimiento, como control de la pediculosis, pestes, etc.

9. LA “CONDICIONALIDAD ESCOLAR”: Se entenderá “condicionalidad escolar” aquella condición en que un alumno llega por incurrir en forma directa por falta a algún artículo del presente Manual y que conlleve esta condición como sanción; o bien, por no haber cumplido con los procesos señalados en la Carta de Compromiso. En esta situación, el alumno condiciona su matrícula en el Establecimiento, al cumplimiento a cabalidad de los objetivos trazados y disposiciones señaladas expresamente en el documento de “Condicionabilidad Escolar”. En él, se especificarán tanto los criterios de evaluación del proceso como los periodos en que estos se desarrollarán.

Cuando un alumno está con matrícula condicional, al final de cada semestre, en consejo de profesores, junto con la dirección, se evaluará su situación: si ha superado la deficiencia que generó la condicionalidad, el alumno dejará de ser alumno con matrícula condicional; si el alumno sigue todavía sin superar esta deficiencia o está en proceso de superación, se le dejará como alumno con matrícula condicional por el semestre siguiente, hasta alcanzar el objetivo de superación de la causal de la condicionalidad.

9.1 CONDICIONALIDAD POR CONDUCTA: Se aplicará esta medida al alumno que:

- a. En forma reiterada no cumple con sus obligaciones escolares.
- b. Con su forma de proceder, en forma habitual, altera el orden en la clase y entorpece la eficiencia del trabajo pedagógico del docente.
- c. Agrede voluntariamente, en forma verbal o de hecho, a un compañero.
- d. Transgrede, a juicio del profesor jefe o de Inspectoría General, en forma reiterativa el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

9.2 DE LA CONDICIONALIDAD EXTREMA: Quedarán en esta situación aquellos alumnos alumnas que:

1. No han logrado cumplir con los compromisos contraídos en el documento de
2. “Condicionabilidad Escolar” y en donde se informa el riesgo de cancelación de matrícula por incumplimiento de él o los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado.
3. También, de acuerdo a la gravedad de la falta, un alumno puede quedar con
4. “Condicionabilidad Extrema” sin haber estado antes con “Condicionabilidad Escolar”.
5. Estos casos serán evaluados en un Consejo de Profesores, antes que termine el año escolar y cuya determinación será informada al apoderado.
6. En el caso en que el Consejo de Profesores decida no renovar la matrícula del estudiante, considerando los derechos de los alumnos y alumnas, se le notificará al Apoderado, antes del término del año escolar en curso, entre el **01 de Octubre y el 30 de Noviembre**, la cancelación de matrícula para el año siguiente de su pupilo.

9.3 PROCEDIMIENTO ACADÉMICOS

- a. **PARA SUSPENDER EVALUACIONES** Ante la eventualidad de producirse cambios en las fechas de la calendarización de las evaluaciones por razones técnicas, el profesor hará las consultas con la unidad Técnico Pedagógico para justificar pedagógicamente las razones de esta decisión y una vez autorizado se informará a los alumnos y a sus apoderados vía comunicación la nueva fecha determinada para la prueba.
- b. **CONDICIONALIDAD POR RENDIMIENTO ACADÉMICO:** Se aplicará esta medida a:
1. Aquel alumno que sin justificación por parte de su apoderado, demuestra falta de cumplimiento en sus deberes académicos.
 2. El alumno que habiendo reprobado el año anterior, esté matriculado como repitente.
 3. Al alumno que haya sido eximido del porcentaje de asistencia obligatorio para ser promovido de curso, se exceptúan de esta medida los casos de inasistencia por enfermedad grave justificada por un médico del Servicio Nacional de Salud, con documento original, o alumnas embarazadas.
 4. La asignatura de Religión y o Ética Profesional no influye en la promoción, pero el alumno que al final de un semestre o final de año escolar, tenga una evaluación INSUFICIENTE (I) en estas asignaturas, quedará con matrícula condicional. Esta condicionalidad será “levantada” al final del semestre o año escolar en el que el alumno supere su calificación en estas asignaturas por sobre INSUFICIENTE.

9.3. LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL ESTÁN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: Al alumno que se le aplique esta medida de condicionalidad y dependiendo del nivel que curse, las siguientes determinaciones:

- a. **EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:** Riesgo de no renovación de contrato de matrícula para el año siguiente.
- b. **PRIMERO MEDIO:** Riesgo de no renovación de contrato de matrícula para el año siguiente. (No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos).
- c. **SEGUNDO MEDIO:** Riesgo de no renovación de contrato de matrícula para el año siguiente, quedando en lista de espera para la elección de especialidad. (No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos)
- d. **TERCERO MEDIO:** Su situación será revisada al término del semestre. El no cambio de actitud podría ocasionar la cancelación anticipada del contrato de matrícula.
- e. **CUARTO MEDIO:** No asistencia a licenciatura y no patrocinio de práctica profesional. Un alumno egresado de cuarto medio, puede quedar condicional si comete alguna falta contra la disciplina o Reglamento Interno entre el período de egreso de clases y la fecha de la graduación.
El Colegio Hispano Americano invita a recibir su licencia de educación media a los alumnos egresados de cuarto año medio en un acto público denominado Licenciatura, pero para ser invitado el alumno debe cumplir con la condición de NO ser alumno con matrícula condicional. (Art. XI - 11.2)
- f. **DE SÉPTIMO BÁSICO A 3º MEDIO:** El Consejo de Profesores pudiera solicitar, a través del Profesor Jefe, pudiera solicitar la NO renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.
- g. La condicionalidad es una medida que no puede ser permanente. Un alumno que después de haber estado condicional dos semestres, con el respectivo acompañamiento, ya sea para superación académica o disciplinaria, y no se ha superado, quedará como una falta muy grave.
- h. Si la solicitud del apoderado, ya sea en primera o en segunda instancia, ha sido aceptada, el alumno podrá ser matriculado en el curso siguiente manteniendo su condicionalidad. Si el alumno nuevamente incurre en una nueva causal de condicionalidad esta sanción será “extrema”
- i. El apoderado de un alumno condicional se compromete por escrito, junto con el alumno a preocuparse de una forma especial por una superación permanente del rendimiento académico y conductual. El no cumplimiento de este compromiso, puede suponer, a petición por parte del Consejo de Profesores del curso del alumno, requerir el cambio de apoderado. Dejando la decisión final a la Dirección del Colegio

- j. El apoderado de un alumno condicional debe de entrevistarse todos los meses con el profesor jefe, orientador, tutoría según se requiera para cada caso con el fin de tener un seguimiento más cercano y de apoyo personal al alumno que está en esta situación, dejando constancia de ello en el libro de clase y “hoja de entrevistas”
- k. Al alumno que demuestre una clara superación positiva de las causales que motivaron la sanción. La Dirección, de acuerdo con el consejo de profesores, puede levantarle la condicionalidad.

9.6 DEL PROCEDIMIENTO DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, POR“CONDICIONALIDAD EXTREMA”.

- a. En consejo de Profesores del curso del alumno en cuestión, se analiza la causal de la “Condicionalidad Extrema” y el comportamiento posterior del mismo.
- b. Votan los docentes si se le da al alumno la posibilidad de continuar en el Establecimiento como alumno durante el año escolar siguiente.
- c. Esta decisión se comunica al apoderado, personalmente, dejando constancia de ello mediante firma y huella digital, o por carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula del alumno. En esta notificación se le recuerda al apoderado la posibilidad que tiene de apelar ante la Dirección dentro del plazo de cinco días.
- d. Desde la fecha en la que se le comunica al apoderado la decisión del Consejo de Profesores, tiene 15 días para apelar, por escrito ante la Dirección.
- e. En caso de apelación, la Directora, previa consulta al Consejo de Dirección, decide si confirma o revoca la decisión del Consejo de Profesores. Esta decisión es definitiva.
- f. Esta decisión se le comunica al apoderado, personalmente, dejando constancia de ello, o por carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula del alumno, entre el 01 de Octubre y el 30 de Noviembre del año en curso.
- g. En caso de no haber apelación, se aplica la decisión tomada en el Consejo de profesores.

DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 1. La Dirección de Establecimiento velará, directamente o a través de los distintos Estamentos (Departamento de Pastoral, Orientación, UTP, Inspectoría, Coordinadores de Departamentos, Consejo Escolar, Comité de Convivencia Escolar y Centro de Padres) por el cumplimiento cabal y ecuánime de las disposiciones establecidas en este documento.
- 2. Cada Directivo, docente, Asistente de la Educación y Apoderado, contará con una copia del presente documento, para su conocimiento y difusión, por lo que afirman conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- 3. El presente Reglamento tendrá una vigencia de dos años, a contar del **01 de marzo de 2017**, pero se entenderá prorrogado automáticamente, si no ha habido observaciones por parte de la Dirección. No obstante frente a algún caso justificado, de dudas o reclamos, el presente reglamento será revisado en el articulado en cuestión, y se entregará una respuesta a la persona u organismo que lo solicitare, siempre dentro de los marcos legales y reglamentos del Ministerio de Educación, enmarcado siempre en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Hispano Americano.
- 4. Este Reglamento es entregado a todo el personal del Colegio Hispano Americano y apoderados.

A Jesús por María,
Viña del Mar, 2017